

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 24409-2025-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA
EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL
CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 4: “CULMINACIÓN DE LA OBRA DE
LA I.E. N° 84156 DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA
EDUCACIÓN, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 24409 -2025-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 4: “CULMINACIÓN DE LA OBRA DE LA I.E. N° 84156 DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	15
1. DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE SEGURIDAD DE LA OBRA DE LA I.E. N° 84156, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y VULNERA LA SEGURIDAD DE LOS ACTIVOS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	19
IX. CONCLUSIONES.....	19
X. RECOMENDACIONES	19

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
RECUAY BAQUERIZO Angel
Andres FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VERONA MOLINA Augusto
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 24409-2025-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 4: “CULMINACIÓN DE LA OBRA DE LA I.E. N° 84156 DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025”

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000146 -2025-CG/GCMEGA de 7 de mayo de 2025; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG mediante la Orden de Servicio N° 02-L334-2025-504, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, así como, en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022¹ y modificatorias.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, mediante la Resolución Ministerial N° 266-2023-PCM de 24 de noviembre de 2023, se autorizó la transferencia financiera a favor del Pliego de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar las acciones de control concurrente de diversos proyectos de inversión, entre ellos, la obra de la I.E. N° 84156, distrito de San Nicolás, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Áncash.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno, la Autoridad Nacional de Infraestructura (en adelante, “ANIN”) viene implementando las intervenciones que conforman el Paquete 6 de la Cartera Educación, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y los términos del Contrato NEC3 ECC opción F suscrito.

2.2 Objetivo Específico

Determinar selectivamente si la culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación entregada a la Entidad, al mes de noviembre de 2025, cumple con las condiciones establecidas en el Contrato NEC3 suscrito y normativa aplicable.

III. ALCANCE

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

“6.1 Servicio de Control Simultáneo
(...)”

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...”).

El servicio de Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", ejecutado del 17 de octubre al 12 de noviembre de 2025.

El alcance del citado servicio comprendió la revisión selectiva de la información vinculada al avance de la culminación de la I.E. N° 84156, correspondiente a la Inversión: "*Recuperación del local escolar N° 84156 con código de local 021639, distrito de San Nicolás, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Áncash*" (CUI 2513024), lo cual incluye la revisión selectiva de la documentación técnica aceptada, directiva procedimientos, protocolos; y, demás condiciones señaladas en el Contrato NEC3 suscrito.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la implementación de las intervenciones del Paquete 6 de la Cartera Educación ejecutadas en el marco del contrato de Estado a Estado, a cargo de la ANIN.

Sobre el particular, a fin de lograr un mayor dinamismo en el proceso de reconstrucción de las obras públicas afectadas por el Fenómeno de "El Niño Costero" (adelante, "FEN"), mediante el Decreto Legislativo N° 1354 de 3 de junio de 2018, que modifica la Ley N° 30556², se estableció un proceso excepcional y simplificado de inversión de contrataciones, autorizando a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, "ARCC") emplear la modalidad de contratación de Estado a Estado³ con el fin de que gestione la provisión de bienes, servicios u obras necesarios para implementar las intervenciones de construcción y reconstrucción comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (en adelante, "PIRCC")⁴.

Es así que, en diciembre de 2019, la ARCC inició el proceso de contratación de Estado a Estado para la asistencia técnica en la gestión de la implementación de ciento dieciocho (118) proyectos del PIRCC⁵ que serían ejecutados en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno (en adelante, "Programa ARCC"), de los cuales, setenta y cuatro (74) intervenciones corresponden a la cartera de proyectos del sector Educación (en adelante, "Cartera Educación"). Como resultado del proceso de contratación, se declaró como ganador al Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte (en adelante, "Gobierno de Reino Unido"), suscribiéndose el "Memorándum de Entendimiento – Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción" (en adelante, "Acuerdo de Gobierno a Gobierno") el 6 de julio de 2020 y vigente hasta el 30 de abril de 2022.

Asimismo, derivado del citado Acuerdo de Gobierno a Gobierno, la ARCC y el Consorcio UKDT⁶ suscribieron el 6 de julio de 2020 el "Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios" (en adelante, "Contrato Operativo"), por un monto de £ 104 264 628, vigente a partir del 7 de julio de 2020.



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

- 2 Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de abril de 2017.
- 3 Modalidad de contratación regulada en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.
- 4 Mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM de 12 de setiembre de 2017, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) cuyo objetivo es la rehabilitación y reconstrucción de toda la infraestructura física dañada y destruida por el FEN en trece (13) regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.
- 5 Proyectos relacionados a las carteras de Salud, Educación y Soluciones Integrales.
- 6 Equipo de Implementación del Reino Unido (UKDT, por sus siglas en inglés), conformado por las empresas: Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited y sus compañías subsidiarias peruanas, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C.

Posteriormente, frente a la culminación del plazo de duración de la ARCC⁷, mediante la Ley N° 31841, "Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)" de 20 de julio de 2023, se dispuso la creación de la ANIN, para que, en el marco de sus competencias y dentro de las disposiciones establecidas en la citada Ley, pueda disponer la fusión por absorción de la ARCC.

Bajo dicho marco normativo, mediante la Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM de 4 de setiembre de 2023, se dispuso la constitución de la Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de los recursos presupuestales, bienes muebles e inmuebles, acervo documentario, entre otros, de la ARCC a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2023-PCM de 29 de noviembre de 2023, se modificó los artículos 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM, por el cual se incluyó a la ANIN dentro del proceso de transferencia como parte receptiva, y trasladando el rol ejecutor efectuado por la ARCC a la ANIN.

Como parte del proceso de traspaso, la Comisión de Transferencia acordó⁸, entre otros, que la ARCC cederá a la ANIN la posición contractual del Acuerdo de Gobierno a Gobierno y del Contrato Operativo con el UKDT, autorizándosele para dichos efectos que la ARCC inicie las gestiones administrativas correspondientes.

En razón a ello, la ARCC y la ANIN suscribieron una adenda de cesión de posición contractual del Contrato Operativo y la respectiva adenda a los Contratos NEC suscritos para la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación que se ejecutan en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno.

En ese contexto, el 18 de setiembre de 2024 se suscribió la Adenda N° 5 al "Memorándum de Entendimiento - Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción", con la cual se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026; del mismo modo, el 27 de setiembre de 2024 se suscribió la Adenda N° 7 al "Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios" que aumentó el monto contractual a £ 248 122 280,20 y prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

4.2 Respecto a la ejecución de las Intervenciones de la Cartera Educación

Para la ejecución de la Cartera Educación del Programa ARCC, por recomendación del UKDT, se eligió el Contrato NEC3 ECC Opción F (Contrato de Gestión)⁹ como modalidad de contratación para la ejecución de las intervenciones. Cabe señalar que los contratos NEC suscritos por la ARCC, integran algunas modificaciones a la tipología original a fin de que, a criterio de la ARCC, se adapte a las necesidades de las intervenciones.

En ese contexto, la ARCC suscribió nueve (9) Contratos NEC3 ECC Opción F para la gestión del diseño, ejecución, comisionamiento y cierre comercial de las setenta y cuatro (74) instituciones educativas que comprende la cartera Educación del Programa ARCC, constituyéndose nueve (9) paquetes (Paquete 1 al Paquete 9); posteriormente, el Contrato NEC3 correspondiente al Paquete 1 (15 intervenciones), suscrito entre la ARCC y la empresa "J.E. Construcciones Generales S.A.,



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andes FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

⁷ Mediante el artículo 9° de la Ley N° 31639, "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2022, se prorroga el plazo de duración de la ARCC hasta el 31 de diciembre de 2023.

⁸ Acta de Acuerdos N° 10 de 11 de diciembre de 2023, suscrita entre los representantes de la ARCC y la ANIN.

⁹ NEC3 ECC, Contrato de Ingeniería y Construcción (ECC, por sus siglas en inglés). La Opción F del Contrato NEC3 ECC, es un contrato de gestión con reembolso de costos, en donde el riesgo financiero lo asume el Contratante. En esta modalidad, el Contratista (denominado "Contratista Gestor") se encarga de seleccionar, gestionar y supervisar distintos subcontratos suscritos con otros contratistas (denominados "Subcontratistas") A diferencia de los contratos bajo la Ley de Contrataciones del Estado, los Contratos NEC3 se regulan por las disposiciones establecidas en el mismo contrato.

fue resuelto, al haber superado el límite de penalidades establecidas en las Cláusulas X7.4 y X7.5 del referido Contrato NEC¹⁰.

Derivado de dicha resolución, se suscribieron dos (2) Contratos NEC3 ECC Opción A¹¹ para la ejecución de cinco (5) intervenciones, originándose dos (2) nuevos paquetes (Paquete 10 y Paquete 11); de igual manera, las restantes diez (10) intervenciones fueron agrupadas en diez (10) nuevos paquetes (Paquete 12 al Paquete 20 y Paquete 23), por lo cual se suscribieron la misma cantidad de Subcontratos NEC3 ECS Opción A para cada uno de ellos.

Ahora bien, en general, los Contratos y Subcontratos NEC suscritos establecen el cumplimiento de "Fechas Clave"¹², las cuales son hitos propuestos por el Contratante para asegurar que el Contratista o Subcontratista culmine una determinada actividad en un plazo previamente programado, para así llegar a una condición establecida.

Asimismo, los citados contratos y subcontratos han establecido que, una vez culminadas las obras y el comisionamiento, se inicia el periodo para la detección y subsanación de defectos, el cual se extiende por un (1) año o cincuenta y dos (52) semanas después de la fecha de culminación de la totalidad de las obras establecidas en cada uno de los paquetes.

Con respecto al avance financiero de la Cartera Educación, según el reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones (en adelante, "SSI") del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el monto de la inversión de la cartera, actualizado al 10 de noviembre de 2025, es de **S/ 3 954,45 millones**, habiéndose devengado el monto de **S/ 3 716,47 millones**.

Los principales datos del avance financiero de la Cartera Educación se muestran a continuación:

Cuadro N° 1
Datos generales de los Contratos suscritos en los Paquetes de la Cartera Educación

PAQUETE	REGIÓN	INTERVENCIONES (Instituciones Educativas)	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE EN LA EJECUCIÓN FÍSICA	
			Contratista	Fecha de Suscripción	Plazo (d. c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Base (**)	Actualizado (**)	Devengado Acumulado (**)	Culminación Comisionamiento (Fin del Proyecto)	
1	Piura	10	Subrogación ARCC (contratos varios) (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
2	La Libertad	4	Consortio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	10/02/2021	225	30,04	32,93	94,78	92,39	16/1/2023 (Paquete Culminado)	
Áncash	Áncash	10	Consortio Besco Besalco (BESCO S.A.C. y BESALCO S.A. – Sucursal Perú)	14/01/2021	255	79,85	87,46	376,31	350,83	18/01/2023 (Paquete Culminado)	
4	Lambayeque	5	De Vicente Constructora S.A.C.	05/02/2021	255	53,35	57,86	187,70	181,21	07/10/2022 (Paquete Culminado)	
5	Tumbes	2	Consortio GCZ – Orión (GCZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.)	16/02/2021	255	16,91	18,25	60,19	56,56	14/10/2022 (Paquete Culminado)	

¹⁰ El 5 de enero de 2021, la ARCC y la empresa J.E. Construcciones Generales S.A., suscribieron el Contrato NEC Opción F para la entrega de quince (15) instituciones educativas que conformaba el Paquete 1 de la Cartera Educación del Programa ARCC. Al respecto, mediante la Carta N° 00015-2022-ARR/DE, notificada notarialmente a la empresa J.E. Construcciones Generales S.A. el 28 de junio de 2022, se acompañó el Certificado de Resolución Parcial del Contrato NEC3 entre la ARCC y la empresa J.E. Construcciones Generales S.A.; asimismo, mediante la Carta N° 00023-2022-ARCC/DE de 18 de julio de 2022, la ARCC resolvió totalmente el contrato suscrito con la citada empresa.

¹¹ El Contrato NEC3 ECC Opción A, es un contrato colaborativo usado para la designación de un contratista principal para trabajos de ingeniería y construcción, incluido cualquier nivel de responsabilidad de diseño, estando la opción A relacionada al mecanismo de pago de precios fijos según un listado de actividades (vinculado con el cronograma).

¹² En el caso de las intervenciones de los Paquetes 12 al 20 y 23, las Fechas Clave tomaron la denominación de las Fechas Clave establecidas en el Contrato NEC resuelto del Paquete 1, debido a que iniciaron a partir del saldo de obra pendiente por ejecutar de dichos proyectos.

PAQUETE	REGIÓN	INTERVENCIONES (Instituciones Educativas)	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE EN LA EJECUCIÓN FÍSICA
			Contratista	Fecha de Suscripción	Plazo (d. c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Base (**)	Actualizado (**)	Devengado Acumulado (**)	Culminación Comisionamiento (Fin del Proyecto)
6	Áncash, Cajamarca y La Libertad	12	Consorcio GCZ – Orión II (GCZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.)	04/05/2021	264	127,03	143,66	801,99	757,14	20/01/2026
7	Piura	11	Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	04/05/2021	274	120,82	138,15	677,36	643,64	31/01/2026
8	Áncash, Huancavelica y Lima	9	Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	25/05/2021	274	90,98	104,99	632,82	541,28	15/07/2025
9	La Libertad, Piura y Tumbes	6	De Vicente Constructora S.A.C.	25/05/2021	454	99,60	114,22	418,39	411,13	30/04/2024 (Paquete Culminado)
10	Piura	2	Obra civil: Consorcio AJANI – GCZ Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Consorcio STIF 2022 Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	23/01/2023	259	60,37	18,09	124,07	117,09	15/01/2025 (Paquete Culminado)
11	Piura	3	Obra civil: Berkes Construcción y Montajes S.A. Mobiliario educativo: Consorcio STIF 2022 Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	15/03/2023	312	72,51	30,40	137,23	126,65	2/04/2025 (Paquete Culminado)
12	Piura	1	Obra civil: Constructora INARCO PERÚ S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	05/08/2022	150	34,10	19,92	67,90	67,20	11/10/2024 (Paquete Culminado)
13	Piura	1	Obra civil: Constructora INARCO PERÚ S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	19/08/2022	120	18,71	14,81	40,83	40,44	4/04/2023 (Paquete Culminado)
	Piura	1	Obra civil: Constructora INARCO PERÚ S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	19/08/2022	170	34,49	17,85	59,11	58,60	19/02/2024 (Paquete Culminado)
Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Angel Andres FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2025 19:42:00 Piura		1	Obra civil: EPCM EXPERTS S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	26/08/2022	165	34,77	24,26	75,66	75,17	21/05/2024 (Paquete Culminado)
	Piura	1	Obra civil: MST Proyectos e Inversiones S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	26/08/2022	160	16,84	9,09	37,98	37,88	28/06/2024 (Paquete Culminado)
Firmado digitalmente por VERONA MOLINA Augusto Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00	17	1	Obra civil: Ingeniería de la Construcción S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones	12/09/2022	160	31,25	23,18	60,53	60,36	13/06/2023 (Paquete Culminado)

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

PAQUETE	REGIÓN	INTERVENCIONES (Instituciones Educativas)	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE EN LA EJECUCIÓN FÍSICA
			Contratista	Fecha de Suscripción	Plazo (d. c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Base (**)	Actualizado (**)	Devengado Acumulado (**)	Culminación Comisionamiento (Fin del Proyecto)
			Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.							
18	Piura	1	Obra civil: Ingeniería de la Construcción S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	12/09/2022	150	20,55	16,60	45,50	44,65	30/03/2023 (Paquete Culminado)
19	Piura	1	Obra civil: Constructora Miraflores Perú S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	26/08/2022	145	6,87	4,71	14,70	13,86	6/02/2024 (Paquete Culminado)
20	Piura	1	Obra civil: ÁLAMO GROUP INC S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio STIF 2022 Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	21/09/2022	120	8,05	8,70	24,01	23,92	8/12/2023 (Paquete Culminado)
23	Piura	1	Obra civil: Constructora INARCO PERÚ S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	05/10/2022	40	1,53	7,15	17,39	16,47	27/02/2023 (Paquete Culminado)
Monto Total						959,15	892,27	3 954,45	3 716,47	

Notas:

(*) Subdividido en los Paquete 12 al Paquete 20 y Paquete 23 durante el proceso de transferencia de los proyectos de la ARCC a la ANIN.

(**) Información pública extraída del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, consulta realizada al 10 de noviembre de 2025.

(***) Información extraída de la plataforma Aconex y suministrada por los Gerentes de Proyecto al 10 de noviembre de 2025.

Fuente: Contratos NEC, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Plataforma Aconex.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.3 Respecto a las intervenciones del Paquete 6 de la Cartera Educación

El 14 de mayo de 2021, la ARCC y el Consorcio GCZ-ORION II, conformado por las empresas “GCZ Ingenieros S.A.C.” y “Oríon Gerencia y Construcción S.A.C.” (en adelante, “Contratista”), suscribieron el contrato para la “Entrega de 12 Intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de Áncash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)” (en adelante, “Contrato NEC”), cuyo alcance comprende la gestión para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra, comisionamiento y cierre comercial para doce (12) instituciones educativas ubicadas en las regiones de Áncash, Cajamarca y La Libertad; contando con un plazo de doscientos sesenta y cinco (265) días calendario y un presupuesto inicial de S/ 127 030 937,23, monto que asciende al 10 de noviembre de 2025 a S/ 753 359 285,01¹³.

Cabe precisar que, el 29 de diciembre de 2023, se suscribió el documento denominado “Adenda” mediante el cual la ARCC cedió a la ANIN su posición de Contratante en el Contrato NEC suscrito. En virtud de dicho documento y a partir del 1 de enero de 2024, todas las obligaciones y derechos



Firmado digitalmente por
RECUAY BAQUERIZO Angel,
Andrés FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VERONA MOLINA Augusto
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

¹³ Monto correspondiente a los componentes del Contrato NEC según la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, consultada al 10 de noviembre de 2025.

inherentes al mencionado contrato resultaron exigibles entre la ANIN y el Contratista, sin que ello implicara modificación alguna a los alcances de este.

- **Avance en la Ejecución Física y Financiera del Paquete 6**

De la revisión de la información registrada en la plataforma Aconex, se advierte que, de las doce (12) intervenciones que conforman el Paquete 6, se tiene que dos (2) intervenciones (I.E. N° 86127 y la I.E. N° 86499 "Luis Torres Salazar") se encuentran en ejecución y una (1) intervención (I.E. N° 84156) de encuentra paralizada, mientras que las nueve (9) intervenciones restantes, han sido entregadas a sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local (en adelante, "UGEL") en su condición de Usuario Final, encontrándose a la espera de la culminación de las intervenciones en ejecución y paralizada, para dar inicio a la Segunda Fase del Servicio de Supervisión de Calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), correspondiente a la etapa de Detección y Subsanación de Defectos.

Por otro lado, de la revisión de la información contenida en la plataforma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, "Invierte.pe"), según se advierte del Formato Único de la Reconstrucción (en adelante, "FUR"), el monto de inversión inicial estimado del Paquete 6 fue de S/ 138 153 135,47; no obstante, el monto de inversión actualizado al 10 de noviembre de 2025 asciende a S/ 677 364 433,59, devengándose el monto de S/ 643 636 043,56.

A continuación, se muestra un resumen del avance de la ejecución física y financiera de las intervenciones que comprende el Paquete 6:

Cuadro N° 2
Avance de las intervenciones del Paquete 6 – Cartera Educación

Intervención	Avance Financiero (*)			Ejecución Física
	Base	Actualizado	Devengado Acumulado	
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 84156	S/ 9 529 765,29	S/ 69 771 625,47	S/ 69 548 767,31	Paralizado
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 86127	S/ 8 502 231,21	S/ 59 796 912,96	S/ 55 158 460,05	En ejecución
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	S/ 17 177 370,71	S/ 82 665 704,05	S/ 72 098 762,88	Entregado a la UGEL Huarmey
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 86499 LUIS TORRES SALAZAR	S/ 10 077 395,02	S/ 53 122 426,04	S/ 47 234 156,97	En ejecución
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88301	S/ 11 681 912,47	S/ 78 896 847,62	S/ 78 554 623,36	Entregado a la UGEL Huaylas
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88023 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	S/ 9 172 890,06	S/ 73 502 685,11	S/ 64 329 176,50	Entregado a la UGEL Santa
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 89001	S/ 12 141 502,02	S/ 70 976 295,55	S/ 66 814 981,31	Entregado a la UGEL Santa
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88336 GASTÓN VIDAL PORTURAS	S/ 20 741 403,88	S/ 83 696 894,87	S/ 82 235 852,08	Entregado a la UGEL Santa
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 82323	S/ 10 421 380,39	S/ 60 081 354,90	S/ 59 587 569,26	Entregado a la UGEL Cajabamba
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 821356	S/ 7 589 950,41	S/ 44 817 332,26	S/ 42 081 215,74	Entregado a la UGEL San Marcos
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR CASA GRANDE	S/ 18 678 564,64	S/ 78 042 165,00	S/ 77 004 986,15	Entregado a la UGEL Ascope
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 81534	S/ 7 941 295,93	S/ 46 616 227,49	S/ 42 487 355,31	Entregado a la UGEL Ascope
Monto Total Paquete 6	S/ 138 153 135,47	S/ 677 364 433,59	S/ 643 636 043,56	

Nota: (*) Información extraída del SSI del MEF, consultado el 10 de noviembre de 2025.

Fuente: Contrato NEC, Información remitida por el Gerente del Proyecto mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2025, en respuesta al requerimiento de información 1-Paquete 6-2025 e información registrada en el SSI del MEF, consultada al 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe indicar que, según se desprende de los informes de sustento para la actualización de los FUR, incluidos en el Banco de Inversiones del MEF, la variación del presupuesto para el Paquete 6 de la Cartera Educación, correspondería principalmente al incremento del monto contractual producto de la ejecución de eventos compensables, incorporación de los costos de supervisión, gastos asociados a la asistencia técnica especializada de UKDT, costo de los módulos de atención temporal (módulos prefabricados), entre otros.

- **Respecto al Supervisor de Calidad del Paquete 6**

Entre los meses de junio de 2021 y junio de 2023, la ARCC suscribió tres (3) contratos, con el objeto de brindar el servicio de Supervisión de Calidad y de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) a las obras del Paquete 6, sin embargo, los mismos fueron resueltos según se desprende de las comunicaciones cursadas, por incumplimientos contractuales.

En ese entendido, se tiene que mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-200211 de 16 de abril de 2024, el Gerente del Proyecto comunicó al Contratista que en mérito al Memorando N° D00001759-2024-ANIN/DIME de 10 de abril de 2024, él asumiría temporalmente las funciones de Supervisor de Calidad y SSOMA para las obras del Paquete 6, funciones que asumió hasta el 13 de agosto de 2024, cuando mediante Memorando N° D00006744-2024-ANIN/DIME de la misma fecha, del director de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, se deja sin efecto su designación.

Actualmente, el servicio de Supervisor de Calidad y SSOMA para la I.E. N° 84156, se realiza por personal contratado directamente por la ANIN mediante orden de servicio N° 4213, desde el 11 de setiembre de 2025, hasta el 09 de noviembre de 2025¹⁴.

4.4 Estado situacional de la obra de la I.E N° 84156

La I.E. N° 84156, ubicada en el distrito de San Nicolás, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, región Áncash, está conformada por cinco (5) edificaciones principales denominadas “Módulo Básico de Reconstrucción” (MBR)¹⁵, siendo estos los siguientes: MBR 415, MBR 416, MBR 417, MBR 418 y MBR 419, además de obras complementarias (losas deportivas, veredas, graderías, patios, entre otros), destinados para brindar servicios educativos en los niveles de inicial y primaria. La distribución de las edificaciones que conforman la I.E. N° 84156 se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00

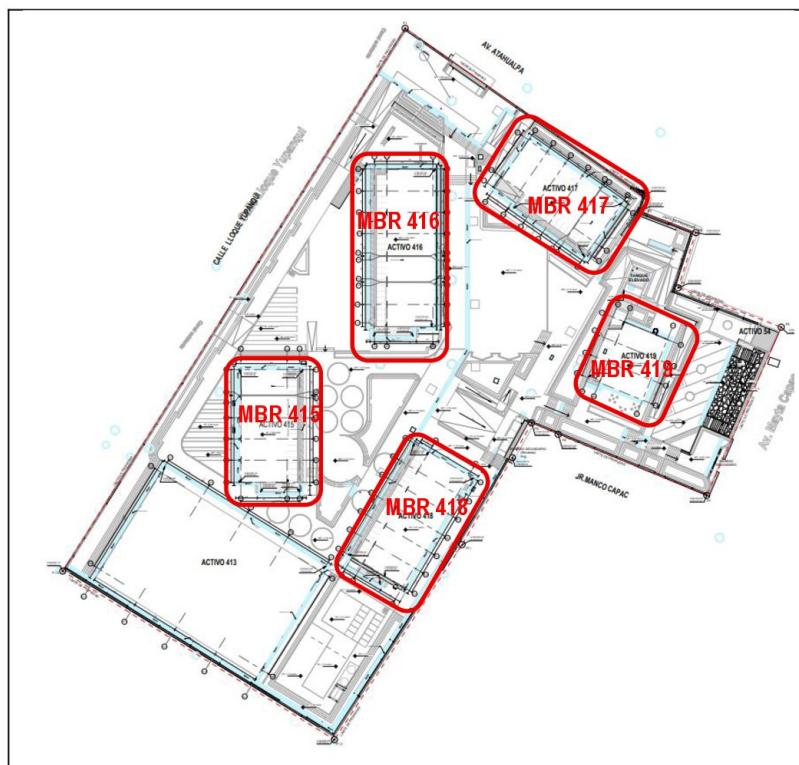


Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

¹⁴ Información enviada mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2025, del Gerente de Proyecto, en respuesta al requerimiento de información 1-Paquete 6-2025.

¹⁵ MBR: Módulo Básico de Reconstrucción, prototipo educativo utilizado en la implementación de las intervenciones de la Cartera Educación.

Imagen N° 1
Distribución arquitectónica de la I.E. N° 84156



Fuente: Plano "Planta de Trazado General" (código Aconex 200001-CNGO001-000-ZZ-DR-AR-000179) del Expediente Técnico aceptado del Proyecto.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los datos generales del proyecto bajo comentario se presentan en la Ficha Técnica del Proyecto que se muestra en el **Apéndice N° 1**.

- **Respecto a las Fechas Clave**

El Anexo N° 3 de la Ficha de Datos del Contrato NEC suscrito, establece las "Fechas Clave" para la ejecución del proyecto, las cuales constituyen hitos propuestos por la Entidad para asegurar que el Contratista culmine una determinada actividad en un plazo previamente programado, para así llegar a una condición establecida.



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel.
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

Sobre el particular, el Contrato establece que las Fechas Clave puede ser modificadas por "Eventos Compensables", que constituyen eventos que, de ocurrir y que no sean atribuibles al Contratista, le da derecho de ser compensado por cualquier impacto sobre los precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave; es decir, su aceptación podría significar un reconocimiento al Contratista de costos y plazos. Adicionalmente, cabe señalar que las Fechas Clave también pueden ser modificadas en merito a la instrucción del Gerente del Proyecto, por arriba a un acuerdo entre las partes bajo el mecanismo alternativo de solución de controversias llamado Conciliación Decisoria, y mediante arbitraje por medio del Tribunal Arbitral.

Bajo esas premisas, se tiene que, de la revisión de la información mostrada en la plataforma Aconex, al mes de noviembre de 2025, se registraron un total de cuarenta y tres (43) Eventos Compensables relacionados a la obra de la I.E N° 84156; sin embargo, a la fecha siete (7) tienen cotización aceptada, generando el reconocimiento de impactos en plazo y costo a favor del Contratista. En el **Apéndice N° 2** del presente Informe se muestra un resumen de los Eventos Compensables cuya causal ha sido aceptada por el Gerente de Proyecto.

En consecuencia, producto de la aceptación de los Eventos Compensables, se modificaron las Fechas Claves del Proyecto, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 3
Fechas Clave establecidas para la obra de la I.E. N° 84156

Intervención	Fecha Contractual	Fecha Actualizada (*)	Fecha de Cumplimiento (**)
Fecha Clave 01 (KD1): Entrega de Diseño	25/05/2022	16/06/2022	16/06/2022
Fecha Clave 02 (KD2): Entrega de Obra Civil	13/10/2023	05/02/2026	05/02/2026
Fecha Clave 03 (KD3): Entrega de Equipamiento	13/10/2023	05/02/2026	05/02/2026
Fecha Clave 04 (KD4): Comisionamiento (Fin de Proyecto)	12/11/2023	07/03/2026	07/03/2026

Notas:

(*) Fecha Clave actualizada por Eventos Compensables.

(**) Fecha de cumplimiento aceptada por el Gerente del Proyecto al mes de setiembre 2025 (ANIN1-WTRAN-801594).

Fuente: Información remitida por el Gerente del Proyecto mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2025, en respuesta al requerimiento de información 1-Paquete 6-2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se observa que la fecha de entrega de la obra civil de la I.E. N° 84156 está estimada para el 05 de febrero de 2026, habiéndose desplazado ochocientos cuarenta y seis (846) días calendario debido, entre otros motivos, a las demoras propias del Contratista en la ejecución de la obra y a la aceptación y ejecución de Eventos Compensables.

Por otro lado, la información registrada en la plataforma Aconex evidencia que el retraso en la ejecución de los proyectos del paquete 6 también se debió a dificultades financieras durante la etapa de ejecución. Estas fueron reportadas mediante diversas Notificaciones de Alertas Tempranas (NAT) y otras comunicaciones que señalaban demoras en el pago de valorizaciones, agravamiento de la situación de desfinanciamiento, falta de flujo económico, retrasos en la asignación presupuestal y demoras en los pagos complementarios, lo que derivó en el reconocimiento de Eventos Compensables (EC).

En el siguiente cuadro se detalla las principales comunicaciones relacionadas con el desfinanciamiento de las intervenciones.

Cuadro N° 4
Comunicaciones relacionadas con la situación de desfinanciamiento de las intervenciones del Paquete 6 – Cartera Educación

Comunicación Aconex	Tipo de Comunicación	Detalle de la Comunicación	Estado
CNGO-EC-NCE-000115 27/11/2023	E.C. N° 081	Demora en el pago de la valorización N°28 correspondiente al mes de septiembre 2023	Aceptada (Cotización pendiente de aceptar)
CNGO-EC-NCE-000130 21/04/2024	E.C. N° 096	Incumplimiento de obligaciones contractuales del contratante, conforme a lo declarado en la decisión del DAB a la sumisión N° 3. (resultado de las alertas tempranas N° 120, 78, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 118, 119, 120, 121, 128 respecto al riesgo de financiero que afectó a las intervenciones del paquete 6)	Aceptada (Cotización pendiente de aceptar)


 Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

Comunicación Aconex	Tipo de Comunicación	Detalle de la Comunicación	Estado
CNGO-EC-RESEWN-002689 11/11/2025	NAT N° 445	No reactivación de las obras en las Instituciones Educativas de Condebamba y San Nicolás por agravamiento a la situación de desfinanciamiento del paquete 06.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000501 14/08/2025	NAT N° 449	No reactivación de las obras en la I.E. 86127 Pariacoto por agravamiento a la situación de desfinanciamiento del paquete 06.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000505 11/9/2025	NAT N° 453	Agravamiento a la situación de desfinanciamiento debido a la demora en el pago de la valorización N°50 del paquete 06	Cerrada
CNGO-EC-EWN-000513 28/10/2025	NAT N° 461	Agravamiento a la situación de desfinanciamiento debido a la demora en el pago de la valorización N°52 del paquete 06.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000518 11/11/2025	NAT N° 466	Demora en la atención de NOD debido a falta de flujo económico en el paquete 06 – I.E. 81534 Santiago de Cao.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000519 11/11/2025	NAT N° 467	Demora en la atención de NOD debido a falta de flujo económico en el paquete 06 – I.E. 88023 Miguel Grau Seminario.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000520 11/11/2025	NAT N° 468	Demora en la atención de NOD debido a falta de flujo económico en el paquete 06 – I.E. 89001 Ex Prevocacional.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000521 11/11/2025	NAT N° 469	Demora en la atención de NOD debido a falta de flujo económico en el paquete 06 – I.E. 88336 Gastón Vidal.	Pendiente
ANIN1-EC-EWN-008618 05/08/2025	NAT N° 781	Existe el riesgo de la continuidad del proyecto, debido a demoras en el trámite de la asignación presupuestal al contratante para el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas con el contratista PQ 6.	Pendiente
CNGO-EC-CCom-010048 14/10/2025	Carta CNGO-P21025-CAR-ADM-0556 14/10/2025	Reiteramos la preocupación por la grave situación del Proyecto ante la demora de los adelantos complementarios y la suscripción de una nueva Adenda al Contrato del Paquete 6 – Educación. Asimismo, solicitamos reunión para tratar estos temas.	Pendiente

Fuente: Comunicaciones registradas en la Plataforma Aconex, consultada al 14 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RECUAY BAQUERIZO Angel
Andres FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VERONA MOLINA Augusto
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

Como se muestra en el cuadro precedente, se registraron diversas comunicaciones por parte del Contratista y el Contratante que alertaron sobre demoras en la ejecución de las intervenciones, ocasionadas por el retraso en el pago de valorizaciones, así como en las gestiones relacionadas con la suscripción de las adendas que formalizaban el reconocimiento del pago de adelantos necesarios para asegurar la continuidad de las intervenciones del paquete 6.

Con relación a la última respuesta emitida por el Gerente de Proyecto sobre la NAT N° 781¹⁶, señala que se realizó el trámite correspondiente al primer desembolso del quinto adelanto por la suma de S/ 5 319 435,52 mediante Informe N° 000342-2025-ANIN/DIME-UFE-PQ6NU.CHI de 18 de agosto de 2025, y en lo concerniente a la suscripción de la 4ta adenda, esta se encontraría en evaluación en la Sede Central.

Por otro lado, respecto a la situación de desfinanciamiento, se señala que el contratista no ha remitido, la información solicitada de manera reiterativa, necesaria para sustentar los gastos realizados por los subcontratistas, incluyendo el informe y la documentación correspondiente. Asimismo, se indica que se continúan realizando las coordinaciones necesarias para asegurar la disponibilidad efectiva de los recursos, con el fin de mantener la continuidad del proyecto y mitigar los riesgos sociales y contractuales asociados.

- **Respecto a las Penalidades**

Según se desprende de la Ficha de Datos del Contrato NEC suscrito, el Gerente de Proyecto podrá imponer penalidades en caso el Contratista incumpla alguno de los hitos y/o entregas en las Fechas Clave, quedando automáticamente constituido en mora por el incumplimiento, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 5
Penalidades del Contrato suscrito para la entrega del proyecto de la I.E N° 84156

Nº	Fecha Clave / Fecha de Culminación Seccional	Penalidad diaria S/ (por día)
1	Retraso en la entrega de las obras civiles (Fecha Clave N° 3)	0,33% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención
2	Retraso en la fecha de cierre comercial	0,15% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención
3	Paralización o suspensión injustificada de los trabajos	0,33% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención
Fecha Clave / Fecha de Culminación Seccional		Penalidad por ocurrencia S/
4	El Contratista incurre en alguna infracción calificada como grave por las normas SSOMA	0,10% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención
5	El Contratista incurre en alguna infracción calificada como muy grave por las normas SSOMA	0,15% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención

Fuente: Contrato NEC suscrito entre la ARCC y el Contratista a cargo de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, es pertinente indicar que, conforme a la información registrada en la plataforma Aconex, para la I.E. N° 84156 no se advierte la aplicación de penalidades al Contratista.

- **Con relación al Avance Financiero**

De la revisión de la información registrada en el FUR del Banco de Inversiones del MEF, el monto inicial de inversión del proyecto de la I.E. N° 84156, asciende a la suma de S/ 9 529 765,29; no obstante, se realizaron diversas modificaciones al presupuesto del proyecto, por lo que el monto de inversión actualizado al 10 de noviembre de 2025 asciende al monto de S/ 69 771 625,47. A continuación, se detalla la variación de dicho monto por componentes:

Cuadro N° 6
Desagregado del monto del FUR por componentes para la intervención de la I.E N° 84156

Componente	Monto por componente (S/)	
	Inicial	Final
Infraestructura	7 679 997,14	63 703 126,64
Mobiliario y Equipamiento	453 873,52	589 981,68
Contingencia	445 332,00	824 949,71
Supervisión	676 217,37	1 566 258,07
Expediente Técnico	274 345,26	1 268 855,59
Módulo Prefabricado (PRONIED)	0,00	0,00
Gestión y otros NEC3 G2G ARCC		1 646 674,78
Control Concurrente		171 779,00



Componente	Monto por componente (S/)	
	Inicial	Final
Total	9 529 765,29	69 771 625,47

Fuente: Información extraída del FUR del Banco de Inversiones del MEF, consultado el 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, según se desprende de los informes de sustento registrados en el referido aplicativo informático, la variación del presupuesto respondería principalmente a la incorporación de costos asociados a la ejecución de la obra, mobiliario y equipamiento, elaboración del expediente técnico, servicio de supervisión, y a la actualización de los costos asociados a la Asistencia Técnica Especializada brindada por UKDT.

Por otro lado, con relación a los pagos desembolsados al Contratista, la Comisión de Control realizó una revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) advirtiendo que la ANIN habría desembolsado cincuenta y nueve (59) solicitudes de pago y cuatro (4) solicitudes de adelanto presentadas por el Contratista durante la ejecución de las obras en la I.E. N° 84156 las cuales sumarían en conjunto S/ 71 534 650,12.

El acumulado de las valorizaciones a setiembre de 2025 presentadas y pagadas al Contratista a cargo de la ejecución de la obra, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7
Pagos desembolsados al Contratista a cargo de la ejecución de la obra de la I.E. N° 84156

ITEM	CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA DE VALORIZACIÓN	ACUMULADO AL MES DE SETIEMBRE 2025
A	ADELANTO ACUMULADO (3 Solicitudes)	15 779 650,57
B	INFRAESTRUCTURA	390 517,00
C	EQUIPAMIENTO	52 899 498,71
D	DISEÑO	-151 900,25
E	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)	68 917 766,03
F	Fee del contratista (0.1086*E)	7 484 469,39
G	Amortización	-15 779 650,57
H	Sub Neto Sin IGV (E+F+G)	60 622 584,85
I	Total incl. IGV (1.18*H)	10 912 065,27
	MONTO FACTURADO (H+I)	71 534 650,12

Fuente: Valorización N° 52 de setiembre de 2025 y plataforma SIAF al 12 de noviembre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, el monto acumulado en el componente de Supervisión del Proyecto el cual incluye el pago por los servicios de Supervisión Calidad y SSOMA llevado a cabo durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, a la fecha de emisión del presente informe de Hito de Control asciende a S/ 1 398 923,49.

4.5 Respecto a la visita realizada a la I.E N° 84156

Durante la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control el día 29 de octubre de 2025 a las instalaciones de la I.E. N° 84156 con la participación de los representantes de la Entidad, se inspeccionó selectivamente las instalaciones de la institución educativa advirtiéndose que se encuentra paralizada, según se detalla en la "ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 84156 DEL PAQUETE 6", suscrita el 29 de octubre de 2025. (Apéndice N° 3).

En las siguientes vistas fotográficas se muestran algunos aspectos de la visita a la obra de la institución educativa visitada:

Fotografías N°s 1 al 6
Vistas fotográficas de la obra de la I.E. N° 84156

 Fotografía N° 1: Vista de ingreso de la Institución Educativa	 Fotografía N° 2: Vista de activo 413.
 Fotografía N° 3: Vista del activo 415	 Fotografía N° 4: Vista del activo 416.
 Fotografía N° 5: Vista del activo 417.	 Fotografía N° 6: Vista del activo 418.

Fuente: Acta de visita de inspección física efectuada a la I.E. N° 84156 el 29 de octubre de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control.

4.6 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 4

Las unidades orgánicas de la ANIN que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", son las siguientes:

- **Jefatura:** Es el órgano de la Alta Dirección de la ANIN, responsable del funcionamiento institucional. Está a cargo del/de la Jefe/a del ANIN, quien es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación de la Entidad.

- **Gerencia General:** Es el órgano de la Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento. Depende de la Jefatura de la ANIN.
- **Oficina de Administración:** Es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; así como de la gestión documental y archivo. Depende de la Gerencia General. Tiene como una de sus funciones, suscribir contratos, acuerdos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- **Oficina de Gestión de Proyectos:** Es el órgano de asesoramiento responsable de proponer la gobernanza para la gestión de la Cartera de Infraestructura de acuerdo con las características de los proyectos o programas de inversión, así como de realizar la evaluación de las solicitudes de incorporación de los proyectos o programas de inversión en la Cartera de Infraestructura de la ANIN.
- **Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia:** Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquellas que se asignen por ley. Depende de la Jefatura.
- **Dirección de Estudios y Obras:** Es el órgano de línea dependiente de la Jefatura, responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles que formen parte de la Cartera de Infraestructura, o que le encarguen.

4.7 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 4

La actividad que forma parte del Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", es la siguiente:

- Actividad N° 1: Culminación de Obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"; conforme se describe a continuación:



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

1. DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE SEGURIDAD DE LA OBRA DE LA I.E. N° 84156, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y VULNERA LA SEGURIDAD DE LOS ACTIVOS.

Respecto a la seguridad del sitio, el inciso 2 de la cláusula G215 del contrato NEC3 ECC Opción F, indica que el contratista es responsable de proteger el sitio, las áreas de trabajo, el equipo, el Equipamiento y los materiales contra daños, robos y vandalismo las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Así también, en la sub cláusula G215.1 se extrae que el contratista es responsable de la seguridad del sitio y además proporciona los siguientes servicios de seguridad en relación con el sitio y las áreas de trabajo:

- “(...)
- *Servicios de protección de activos dentro del sitio.*
 - *Controles de acceso según lo acordado con el contratante y el gerente del proyecto.*
 - **Vallas perimetrales del sitio.**
 - *Medidas de seguridad e iluminación adecuados según las necesidades de seguridad del sitio evaluadas por el contratista.*
- (...)" (Énfasis agregado)

Con esas consideraciones, de la visita realizada el 29 de octubre de 2025 se observó que la zona colindante entre la IE N° 84156 y la avenida Mayta Cápac, entre los vértices P6 y P7¹⁷, se encuentra con una delimitación perimetral deficiente y en mal estado siendo un riesgo potencial a la seguridad tanto de los activos del proyecto como para la seguridad de los transeúntes que circulan por la Av. Mayta Cápac, tomando en cuenta que el exterior corresponde al Parque principal del distrito de San Nicolas, como se muestran las fotografías siguientes:

Fotografías N°s 7 al 8
Cerco perimétrico de obra de la IE N° 84156 con la Av. Mayta Cápac

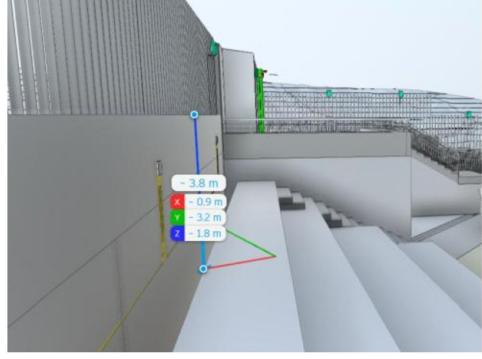


Fuente: Visita de Inspección Física efectuada a la I.E. N° 2028 el 17 de julio de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁷ Plano "Planta de Distribución Sector D - Piso 1" (200001-CNGO001-000-01-DR-AR-000175) aceptado por el Gerente de Proyecto el 10 de agosto de 2023.

De igual manera, la Comisión de Control revisó el Modelo BIM - Federado¹⁸, de la I.E. N° 84156, donde se advierte el desnivel que existe entre la Av. Mayta Cápac y el interior del local escolar, cuya altura es de 3.80 m., tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen N° 2 y 3
Distribución arquitectónica de la I.E. N° 84156

 Imagen N° 2: Vista de Av. Mayta Cápac y el interior del Local Escolar.	 Imagen N° 3: Vista de medida del desnivel 3.80 m. riesgo de caída.
---	--

Fuente: "Modelo BIM - Federado" (código Aconex 200001-CNGO001-001-ZZ-MD-BM-000006-C01)

Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes se advierte, el riesgo potencial de caída de los transeúntes que circulan por la zona; así como, la vulnerabilidad de la obra.

Así mismo, de la visita a la referida institución educativa, representante de ANIN manifiesta que la obra se encuentra paralizada desde el día 28 de abril de 2025, hecho que fue descrito en la "Acta de Inspección Física – Paquete 6 – Educación Local Escolar N° 84156" suscrita el 29 de octubre de 2025.

De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que la falta de un cerramiento adecuado incumple lo indicado en el contrato, situación que pone en riesgo la seguridad tanto da la población, como a los activos de la IE N° 84156, considerando que la referida institución se encuentra paralizada desde el mes de abril del presente año.

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- Contrato NEC3 ECC Opción F para la “Entrega de 12 intervenciones (instituciones educativas) en los departamentos de Áncash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6 - Educación)”, suscrito entre la ARCC y el Consorcio GCZ-ORION II.

“Volumen 2A

Información de las Obras Volumen 2A – Requisitos generales

(...)

G215. Seguridad y protección del sitio

(...)

2. El Contratista protege el Sitio, las áreas de trabajo, el Equipo, el Equipamiento y los materiales contra daños, robos y vandalismo las 24 horas del día, los 7 días de la semana.



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

¹⁸ “Modelo federado” (código Aconex 200001-CNGO001-001-ZZ-MD-BM-000006-C01) aceptado por el Gerente del Proyecto mediante la comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-383900 de 10 de agosto de 2023.

(...)

G215.1 Responsabilidades del contratista

El Contratista es responsable de la seguridad del Sitio.

(...)

El contratista proporciona los siguientes servicios de seguridad en relación con el Sitio y las Áreas de Trabajo:

- *Servicios de protección de activos dentro del Sitio;*
- *Controles de acceso según lo acordado con el Contratante y el Gerente del Proyecto;*
- *Vallas perimetrales del Sitio; y*
- *Medidas de seguridad e iluminación adecuados según las necesidades de seguridad del Sitio evaluadas por el contratista.*

(...)"

"Volumen 2B

Información de obras – Volumen 2b específico

(...)

S215. Seguridad y protección del Sitio

El contratista deberá tomar las medidas de seguridad durante el proceso de demolición y/o edificación, y deberán ser instaladas alrededor del perímetro de la obra, según corresponda, y podrán ser de tipo fijo o flexible.

- *Se entenderá por elementos fijos a aquellos paneles de madera contraplacada de 4mm como mínimo, pero también podrá ser metálica, reforzados con bastidores de madera, los cuales deberán estar adosados a los muros colindantes, colocados con elementos de fijación debidamente atornillados. Este tipo de protección será de uso obligatorio en zonas desprovistas de techo, de circulación de personas y/o carport, con la finalidad de evitar atentar contra la seguridad del predio colindante.*
- *Los elementos flexibles, consisten en mallas arpilleradas color verde, de tipo raschel, confinadas entre bastidores de madera en cuadrados de 1.50 m x 1.50 m, como máximo. Este tipo de protección será de uso obligatorio en zonas provistas de techo, con circulación de personas o trabajos de riesgo mínimo debiendo ser instaladas del siguiente modo:*
 - *Para procesos constructivos hasta nivel de vereda, se colocarán formando un ángulo de 90°, de tal forma que no invada propiedad de terceros.*
 - *Para procesos constructivos, desde el primer nivel de la vereda, y conforme se incremente la altura, se colocarán formando un ángulo de 45°, de tal forma que proteja propiedad de los colindantes, debiéndose prever el mantenimiento de rutina a dichas estructuras para no afectar el ornato del distrito.*

(...)

S230. Protección de las obras.

El contratista será responsable de proteger adecuadamente las obras contra los daños por acciones de:

- *Condiciones meteorológicas, excepto lluvias extraordinarias tipo evento El Niño.*
- *Operaciones de construcción.*
- *Desastres naturales, excepto terremotos catastróficos, El Niño o similares eventos extraordinarios.*



- *Siniestros.*
- *Vandalismo.*
- *Otros.*

(...)".

Los hechos descritos advierten que la deficiente implementación del cerco perimetral de seguridad de la obra de la I.E. N° 84156, incumple el contrato NEC3 suscrito; situación que genera riesgo a la integridad de las personas y vulnera la seguridad de los activos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 4** del presente informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y forma parte del acervo documentario perteneciente a la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la ANIN ha comunicado las acciones preventivas y correctivas, así como la evaluación realizada por la Comisión de Control, se detalla en el **Apéndice N° 5**.

IX. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Informe Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025"; se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".
2. La Situación Adversa N° 1, advierte que la deficiente implementación del cerco perimetral de seguridad de la obra de la I.E. N° 84156, incumple el contrato NEC3 suscrito; situación que genera riesgo a la integridad de las personas y vulnera la seguridad de los activos.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al jefe de la ANIN el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado; con la

finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación, que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

2. Hacer de conocimiento al jefe de la ANIN, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Magdalena del Mar, 28 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por VERONA
 MOLINA Augusto Elias FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28-11-2025 20:23:00 -05:00

Augusto Verona Molina
 Supervisor
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por RECUAY
 BAQUERIZO Angel Andres FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28-11-2025 19:42:15 -05:00

Ángel Recuay Baquerizo
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por GOMEZ ARI
 Iber FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28-11-2025 20:36:04 -05:00

Iber Gómez Ari
 Subgerente
 Subgerencia de Control de Megaproyectos (e)

APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO – I.E. N° 84156

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
Sector:	GOBIERNO NACIONAL				
Entidad:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
Unidad ejecutora:	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN				
Obra:	"IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 257298" (CUI 2428577)				
Sistema de Contratación	Contrato NEC3 ECC Opción F				
Contratista	Monto:	Monto Contractual	S/ 127 030 937,23	Fecha: 14/05/2021	
	Plazo:	Monto Actualizado	S/ 753 359 285.01 (*)	Fecha: 10/11/2025 (*)	
	Contratista:	CONSORCIO GCZ – ORION II con RUC N° 20607908754, integrado por GCZ Ingenieros S.A.C. (RUC 20135072797) y Orion Gerencia y Construcción S.A.C. (RUC 20505152141).			
Supervisor de Calidad y SSOMA	Monto:	-----	Fecha de inicio de Supervisión:	15/11/2022	
	Plazo:	-----			
	Consultor:	Contratos resueltos: - Consorcio Quiñonez, conformado por la empresa Quiñonez S.R.L. (RUC: 20531018525) Chung & Tong Ingenieros S.A.C. (20503563704) y Sr. Edwin Juan Gonzales Martel (RUC: 10099284680). - Consorcio Supervisor VEA, conformado por la empresa ERRS E.I.R.L. (RUC: 20571178428) y Sr. Gomez Antonio Sanchez Horneros (RUC: 15552917992). - Consorcio San Pedro, conformado por la empresa WESTERN ENGINEERING S.A.C. (RUC: 20609485150) y CCH CONSTRUCTORA S.A.C. (RUC: 20606635851). Supervisión asumida por el Gerente de Proyecto desde el 16/04/2024 y posteriormente por contratos de Locación de Servicios.			
Inicio de Plazo de Proyecto		10/05/2021	Fecha de Culminación:	05/12/2021 Según Contrato (Fecha Clave 2 y3) 08/03/2026 Cronograma aceptado (Fecha Clave 2 y3)	
Monto Actualizado (Invierte.pe)	Monto:	S/ 69 771 625,47 Inc. IGV (actualizado al 10 de noviembre de 2025)			
Fechas Clave	Hitos relacionados a la Fecha Clave	Fecha clave Contractual		Fecha clave Actualizada (**)	
	KD 1: Entrega de Diseño	22/08/2021		16/06/2022	
	KD 2: Entrega de Obra Civil	05/12/2021		08/03/2026	
	KD 3: Entrega de Equipamiento	05/12/2021		08/03/2026	
	KD 4: Comisionamiento (Fin de proyecto)	04/01/2022		07/04/2026	
Adelantos	Monto:	Adelanto Desembolsado		Cantidad de Desembolsos	
		S/ 15 779 650,57		Cuatro	
Paquete	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Avance Financiero (%)	Fecha de Culminación contractual	
	6	801,99	757,14	94,41%	
Intervención		Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Avance Financiero (%)	Avance Físico (%)
Local Escolar 84156		69,77	69,55	99,68%	85,27%
Estado Situacional de la Obra		El proyecto se encontraba suspendido desde el 12 de abril de 2025, y según comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-317883 de 28 de mayo de 2025, el Gerente de Proyecto solicita al Contratista la presentación del cronograma de Reinicio y Reprogramación de obra para la finalización de la I.E. N°84156 San Nicolas. A la fecha de emisión del presente informe, el proyecto se encuentra en estado paralizado. (***)			

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 13:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

APÉNDICE N° 2
EVENTOS COMPENSABLES ACEPTADOS EN LA OBRA DE LA I.E. N° 84156

Nº EC	Comunicación Aconex	Denominación del Evento Compensable	Impacto del Evento Compensable		
			Costo (S/)	Plazo (días)	Comunicación de Aceptación
11	CNGO-EC-NCE-000018	Cambio de Fecha Clave de Diseño	S/ 196 664,35	25	ARCC1-ECC-RCQ-000837
12	CNGO-EC-NCE-000025	Mejoramiento de suelos y construcción de subdrenes	S/ 1 090 713,07	566	ARCC1-ECC-RCQ-001017
24	CNGO-EC-NCE-000038	Incremento de Alcance E3: San Nicolás	S/ 61 029 677,52	36	ARCC1-ECC-RCQ-001224
40	CNGO-EC-NCE-000067	Protestas en varias regiones del Perú que afectan el libre tránsito y Declaratoria de Estado de Emergencia por 30 días calendario a Nivel Nacional	S/ 692 472,97	21	ARCC1-ECC-RCQ-001220
56	CNGO-EC-NCE-000083	Declaratoria de Estado de Emergencia por precipitaciones pluviales extremas por 60 días calendario y consecuencias de Cidón Yaku	S/ 1 025 714,28	0	-
69	CNGO-EC-NCE-000099	Cambio normativo de incremento de remuneraciones de trabajadores de construcción civil y otras condiciones laborales mediante convenio colectivo, así como la modificación del INEI al índice unificado.	S/ 85 311,75		
100	CNGO-EC-NCE-000134	Cambio normativo de incremento de remuneraciones de trabajadores de construcción civil y otras condiciones laborales mediante convenio colectivo, modificación del INEI al índice unificado de mano de obra.	S/ 65,758.39		

Fuente: Información remitida por el Gerente del Proyecto mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2025, en respuesta al requerimiento de información 1-Paquete 6-2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andress FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

APÉNDICE N° 3
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 84156 DEL PAQUETE 6



Firmado digitalmente por
RECUAY BAQUERIZO Angel
Andres FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VERONA MOLINA Augusto
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA – Paquete 6 - Educación
Local Escolar N° 84156

Consiste por la presente Acta de Inspección Física al Local Escolar N° 84156 ubicado en el Centro Poblado Ranchec, distrito de San Nicolás, provincia de Huaraz en la región Ancash que integra el Paquete N° 6 de la Cartera de Educación, correspondiente a las intervenciones de la "Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), actualmente gestionado por el ANIN, en el marco del contrato de Estado a Estado"; la mencionada visita de inspección fue llevada a cabo el 29 de octubre de 2025. El recorrido de las instalaciones fue guiado por el Gestor de Obra y Supervisor del ANIN de la Institución Educativa, así como, representantes de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, como se detalla a continuación:

Representantes del ANIN

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Kevin Walter Moscol Hidalgo	Gestor de Obra	70142016
Henry Richard Cesias Rosado	Supervisor de obra	40912685

Representantes de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la CGR

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Cesar Meneses Muñante	Integrante	22760370
Jaime Ruben Torres Milla	Integrante	40404467

La finalidad de la visita fue verificar el estado situacional del proyecto a nivel de gestión y ejecución según lo establecido en el Contrato NEC3 opción F y sus anexos, en el marco del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

El representante del ANIN, Ing. Kevin Walter Moscol Hidalgo indicó que:

La fecha de inicio de paralización de obra fue el 28 de abril de 2025 a la fecha.

El avance físico al 29 de octubre de 2025 es de 85.5%.

Respecto a la inspección física de las Institución Educativa se tiene lo siguiente:

Activo 413 (Losa Multiuso)

- A la fecha se ha instalado la cobertura metálica al 100%.
- La losa deportiva construida al 100%, falta sello de juntas y demarcación.
- En esta área se viene almacenando temporalmente el mobiliario y equipamiento (recibidos al 70%), se encuentran en regular estado evidenciando polvo.

Activo 415

- Las estructuras se encuentran acabadas hasta el tercer piso.
- Respecto a los acabados exteriores, se visualiza fachada del segundo y tercer piso pintado y el primer piso pintado parcialmente. Se visualiza que la pintura está veteada o con manchas. Representante del ANIN comentó que se encuentra con dos manos de pintura.
- No se visualizó junta entre escalera y muro de albañilería en todos los niveles, en el primer nivel se visualizó una fisura desde la parte inferior en este encuentro.

PRIMER PISO

- Primer piso: acabado a nivel de tarrajeo y contrapiso vaciado.
- Se visualiza los conductores eléctricos en las salidas de luminarias y tomas corrientes.
- Se visualizó falta de sellado hermético en ventanas con perfiles de aluminio.
- Donde se tenga áreas de enchape se encuentran con tarrajeo primario.

SEGUNDO PISO

- Se visualizó la falta de liberación de juntas en aulas.
- Se visualizó falta de sellado hermético en ventanas con perfiles de aluminio.
- El techo se encuentra expuesta con ladrillo de techo y viguetas, debido a que se instalara un falso cielo. Se consulto a los representantes de ANIN si el techo al interior llevara algún aditivo para protegerlo de la humedad por lo que señalaron que en el expediente técnico no se encuentra contemplado.
- En el inicio del tramo de la escalera no existe la ampliación de pasamano para seguridad de las personas con discapacidad.
- Se visualizó en el pasamanos del tramo del primer al segundo y del segundo al tercer nivel ampliación de pasamanos en los descansos de 25 cm.
- Se visualizó desde el nivel de piso terminado al inicio de la reja metálica de la canastilla de seguridad para el mantenimiento de los techos una altura de 1.75 m.
- Se visualizó que aún no se encuentra instalado los elementos podotactiles en el inicio y final de las escaleras
- Segundo y tercer piso: acabado a nivel de blanqueado de muros, colocación de rieles de falso cielo, colocación de falso piso, ventanas y puertas colocadas (falta sello de juntas).
- Se visualiza los conductores eléctricos en las salidas de luminarias y tomacorrientes.

Activo 416

- Las estructuras se encuentran acabadas hasta el tercer piso.
- Respecto a los acabados e IIEE:
 - tercero piso: acabado a nivel de blanqueado de muros, colocación de falso piso, ventanas y puertas colocadas (falta sello de juntas).
 - Se visualiza los conductores eléctricos en las salidas de luminarias y tomacorrientes.
- Respecto a los acabados exteriores, se visualiza fachada del segundo y tercer piso pintado y el primer piso pintado parcialmente. Se visualiza que la pintura está veteada o con manchas. Representante del ANIN comentó que se encuentra con dos manos de pintura.
- En el tercer piso, en el depósito, se visualizó que falta junta entre muro y columna, entre ejes 416.4 y 416.A.

PRIMER PISO

- Se visualizó que existen juntas que no se encuentran liberadas y muros que no presentan juntas.
- Se visualizó falta de sellado hermético en ventanas con perfiles de aluminio.
- Se visualizó en el primer piso elementos eléctricos como caja de pase empotrados en la viga.

SEGUNDO PISO

- Se visualizó que falta brújula en piso del AIP.
- Se visualizó falta de sellado hermético en ventanas con perfiles de aluminio.
- El muro técnico del AIP falta liberarlo del muro perpendicular continuo.
- En el inicio del tramo de la escalera no existe la ampliación de pasamano para seguridad de las personas con discapacidad.
- Se visualizó en el pasamanos del tramo del primer al segundo y del segundo al tercer nivel ampliación de pasamanos en los descansos de 25 cm.
- Se visualizó desde el nivel de piso terminado al inicio de la reja metálica de la canastilla de seguridad para el mantenimiento de los techos una altura de 1.75 m.
- Se visualizó que aún no se encuentra instalado los elementos podotactiles en el inicio y final de las escaleras

ACTIVO 417

- Las estructuras se encuentran acabadas hasta el segundo piso.
- Respecto a los acabados e IIEE:
 - Primer piso: Sin acabados. Se visualiza que se estuvo realizando trabajos de relleno, los cuales tienen un avance parcial en la capa de hormigón de relleno. También falta la tabiquería interior. El

representante del ANIN manifestó que estos trabajos se venían realizando nuevamente por cambio de diseño.

- Segundo piso: acabado a nivel de blanqueado de muros, colocación de falso piso, ventanas y puertas colocadas (falta sello de juntas).
- Se visualiza los conductores eléctricos en las salidas de luminarias en el primer y segundo piso, y tomacorrientes en el segundo piso.
- Respecto a los acabados exteriores, se visualiza fachadas pintadas, salvo sectores pequeños. Se visualiza que la pintura está veteada o con manchas. Representante del ANIN comentó que se encuentra con dos manos de pintura.
- En el segundo piso, en el depósito, se visualizó que falta junta entre muro y columna, entre ejes 417.4 y 417.A.
- En el segundo piso, en el AIP, se visualiza que los vanos ubicados encima de las ventanas (lado del pasillo) se encuentran en proceso de taparse con drywall estándar, el lado exterior ya se encuentra colocada la plancha de drywall y pintada.

PRIMER PISO

- Se visualizó en la parte exterior zona de circulación entre la rampa y la vereda junta de $\frac{1}{2}''$.
- Se visualizó entre el bloque y la vereda junta de $\frac{1}{2}''$.

SEGUNDO PISO

- Se visualizó que no presentan juntas en la longitud del parapeto entre el tramo 417-1 al 417.3. Solo se visualizó junta entre el bloque y la escalera.
- Se visualizó falta de sellado hermético en ventanas con perfiles de aluminio.
- El muro técnico del AIP falta liberarlo del muro perpendicular continuo, se evidencio fisuras.
- En el inicio del tramo de la escalera no existe la ampliación de pasamano para seguridad de las personas con discapacidad.
- Se visualizó en el pasamanos del tramo del primer al segundo nivel ampliación de pasamanos en los descansos de 25 cm.
- Se visualizó desde el nivel de piso terminado al inicio de la reja metálica de la canastilla de seguridad para el mantenimiento de los techos una altura de 1.75 m.
- Se visualizó que aún no se encuentra instalado los elementos podotáctiles en el inicio y final de las escaleras.

Activo 419

- Las estructuras se encuentran acabadas.
- Respecto a los acabados e IIEE:
 - Primer piso: Sin acabados. Se visualiza que se estuvo realizando trabajos de relleno, los cuales tienen un avance hasta antes de colocar la capa de hormigón de relleno. También falta la tabiquería interior. El representante del ANIN manifestó que estos trabajos se venían realizando nuevamente por cambio de diseño.
 - Se visualiza los conductores eléctricos en las salidas de luminarias
- Respecto a los acabados exteriores, se visualiza fachadas pintado de blanco. Se visualiza que la pintura está veteada o con manchas.

Activo 418

- Las estructuras se encuentran acabadas.
- Respecto a los acabados e IIEE:
 - Primer piso: Sin acabados. Se visualiza que se estuvo realizando trabajos de relleno, los cuales tienen un avance hasta antes de colocar la capa de hormigón de relleno. También falta la tabiquería interior. El representante del ANIN manifestó que estos trabajos se venían realizando nuevamente por cambio de diseño.
 - Se visualiza los conductores eléctricos en las salidas de luminarias

- Respecto a los acabados exteriores, se visualiza partes con tarrajeo y pintado de blanco, otros pisos sin tarrajeo. Se visualiza que la pintura está veteada o con manchas.

EXTERIORES:

- Pisos de piso se encuentran vaciados en algunos sectores.
- Los muros y el tarrajeo de cielo raso del cuarto de baterías y el cuarto de tablero presenta efflorescencia de salitre.
- El material de agregado se encuentra acopiado al lado del cerco perimetral, en el exterior (frente al parque), superior del cerco
- En las columnas del cerco perimetral se evidencio salidas para luminarias con las cajas empotradas para futura instalaciones de elementos eléctricos.
- Se observó en la parte superior del cerco perimetro que no existe ningún elemento de protección ante las lluvias.
- Los elementos de concreto armado: parapetos, muro de contención, rampas presentan juntas de $\frac{1}{2}$ ".
- Se visualizó que no existen juntas en los muros del frontis del ingresos.

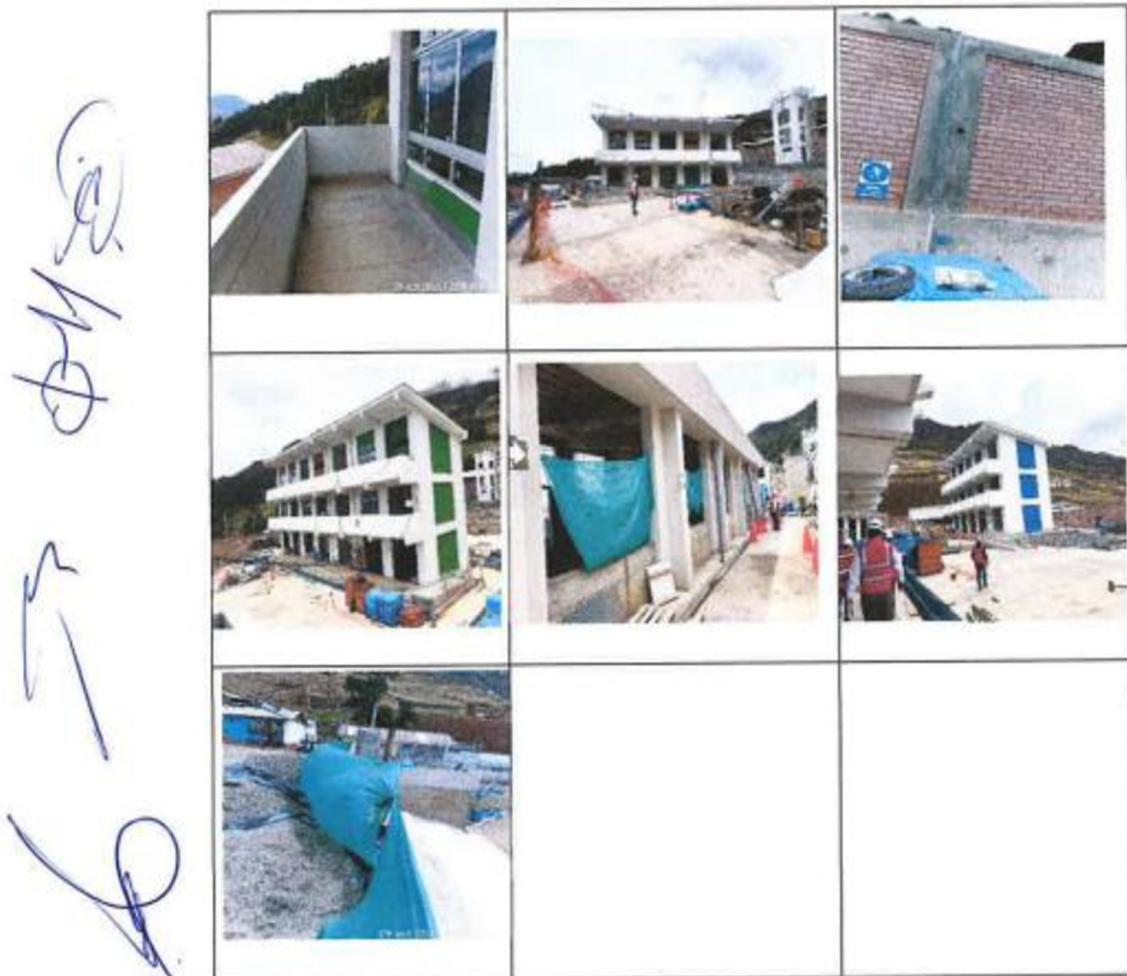
OTROS:

- No se encontró personal del contratista en la obra paralizada, solo se encontró personal de vigilancia.
- En general, veredas y gradas perimetrales a los activos se encuentran pendiente de limpiar las juntas.
- El ingreso a secundaria se encuentra en el nivel más bajo de la calle Manco Cápac, se visualiza que la escorrentía del agua de lluvia viene por esta calle hasta el ingreso del colegio, se solicitó al representante del ANIN el informe de evaluación de riesgo y si éste considera algo al respecto.
- Representantes de la Institución Educativa, el alcalde de la Municipalidad y Autoridades Locales, manifestaron su preocupación por la paralización de los trabajos y observaciones en el Plan (Escuela) de Contingencia, entregando copia de los siguientes documentos:
 - Pliego de reclamos de fecha 29 de octubre de 2025, firmado por la Sra. Directora y el Presidente de la APAFA.
 - Oficio N°003-2525, del 18 de enero de 2025 dirigido al ANIN y firmado por la Sra. Directora, relacionado al desprendimiento de tierras que afecta la Escuela de Contingencia.
 - Acta de Inspección al Plan de contingencia, donde participaron el consorcio GCZ-ORION, la ANIN, y la Sra. Directora de fecha 21 de octubre de 2025, en donde se manifestó las filtraciones de agua, observaciones al SS.HH, observación a la tabiquería, y a los pisos entre otros.
 - Acta de Reunión entre la ANIN y la Población en General del 04 de febrero de 2025.
 - Acta de Reunión sobre la obra, firmado por representante del ANIN, autoridades de la Municipalidad y Población.
 - Acta por la posible paralización de la obra suscrita por las autoridades de la municipalidad y representantes del consorcio.

PLAN DE CONTINGENCIA

- La Sra. Directora manifestó caída de rocas del cerro posterior que ha impactado en un aula, perforando esta.
- La Sra. Directora manifestó que en días de lluvia el agua ingresa por la cobertura y el piso.
- La Sra. Directora manifestó que en días de lluvia afecta el dictado de clases en cuanto al sonido.
- La Sra. Directora entregó documentos de evaluación realizado por el ANIN y el consorcio de la Escuela de contingencia, el cual se lista en el acápite de Otros.
- Se visualizó pisos con fisuras.
- Los tabiques son de madera machimbrada, y la cobertura ligera de material cementicio o asbesto. Ante esto se solicitó al representante del ANIN confirmar materialidad.
- Durante el recorrido a toda la obra, se tomaron vistas fotografías los cuales forman parte del presente Acta, asimismo, a continuación, se muestra de manera selectiva alguna de ellas:





Finalmente se deja constancia de la entrega a la Comisión de Control de la siguiente documentación:

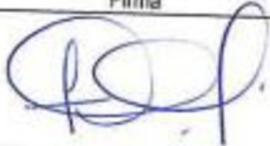
1. Última Valorización aprobada y recibida (se recibió código Aconex).
2. Deuda a la fecha al contratista (Representante del ANIN manifestó que se enviará por correo el 3 de noviembre del presente año).
3. Inventario del material acopiado en la obra (incluyendo equipamiento). (Representante del ANIN manifestó que se enviará por correo el 3 de noviembre del presente año).
- 4.-Inventario del equipo de obra del contratista (como por ejemplo mezcladora). (Representante del ANIN manifestó que se enviará por correo el 3 de noviembre del presente año).

Habiendo finalizado la visita de inspección y siendo las 18:00 horas del día 29 de octubre de 2025, se cierra la presente acta, con la firma de todos los intervenientes en señal de conformidad.

Q
M
D
L
P



Representante de la entidad ejecutora AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Nombre	Cargo	Firma
Kevin Walter Moscol Hidalgo	Gestor de Obra	
Henry Richard Cesias Rosado	Supervisor de obra	

Representantes de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
Nombre	Cargo	Firma
Cesar Meneses Muñante	Integrante	
Jaime Ruben Torres Milla	Integrante	

APÉNDICE N° 4
DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL

1. DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE SEGURIDAD DE LA OBRA DE LA I.E. N° 84156, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO; SITUACIÓN QUE PODRÍA PROVOCAR DAÑOS A LA PROPIEDAD Y A LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LA AV. MAYTA CAPAC.

Nº	Documento
1	Contrato NEC3 Opción F para la "entrega de 12 Intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)" de 14 de mayo 2021.
2	"Acta de Inspección Física – Paquete 6 – Educación Local Escolar N° 84156" suscrita el 29 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

APÉNDICE N° 5

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 6 (Región Ancash) de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de estado a estado, al mes de mayo de 2023", comunicado con el Oficio N° 000248-2023-CG/MPROY 16 de junio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	<p>Reclamos y/o paralizaciones de obra por falta de pago a subcontratistas a cargo del contratista gestor, así como la falta de "registros de cuentas" impide a la gerencia de proyecto realizar auditorías que permitan determinar la continuidad de la cadena de pago; hechos que generan demoras en la ejecución y culminación de las intervenciones que conforman el paquete 6 de la cartera educación.</p> <p>Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG se traslada el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de fecha 07 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 05, donde se indican acciones en relación al Hito de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de fecha 15 de junio del 2023, la misma que corresponde al hito de control del Paquete 06.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC del 8 de agosto del 2023, donde el gerente del proyecto informa lo siguiente: <p>Al respecto, el Gerente de Proyecto del paquete 06 – Ancash, Cajamarca y La Libertad, a través del INFORME N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 08 de agosto de 2023, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento, detallando la realización de primer informe de Auditoría Financiera, poniendo de manifiesto la falta del área contable del contratista, que no cuenta con la información necesaria para el seguimiento y control de los gastos de la obra; asimismo, la demora en la estimación del impacto de costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 818-2023-ARCC/DE/DISE-WFV de 10 de octubre de 2023 la cual contiene el Oficio N° 607-2023-ARCC/GG de 10 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023 a través del memorando N° 03725 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, donde se informa que no cuentan con un área o designado para llevar las cuentas, las mismas que originan reclamos y paralizaciones por la falta de registros y orden.</p> <p>Así mismo, según la auditoria financiera practicada al contratista, pone en evidencia la falta de un área contable para el seguimiento y control de los gastos de la obra.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p> <p>Actualización al 20.10.2023</p> <p>Al respecto de la información remitida con el Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023, se aprecia que se remitió la misma información adjunta al anterior oficio N° 641-2023-ARCC/GG de fecha 21 de agosto del 2023; dado lo expuesto en este documento, esta comisión reafirma su opinión vertida en la última actualización.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p> <p>Actualización al 02.11.2023</p> <p>Al respecto de la evaluación de la comisión con respecto a la información remitida en el</p>
	Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Angel Andres FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00	
	Firmado digitalmente por VERONA MOLINA Augusto Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00	

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>“(...) Al respecto, el Gerente de Proyecto del paquete 06 – Ancash, Cajamarca y La Libertad, a través del INFORME N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 08 de agosto de 2023, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento, detallando la realización de primer informe de Auditoría Financiera, poniendo de manifiesto la falta del área contable del contratista, que no cuenta con la información necesaria para el seguimiento y control de los gastos de la obra; asimismo, la demora en la estimación del impacto de costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto (...)”</p> <p>Al respecto el Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC concluye señalando lo siguiente: “(...) La Gerencia de Proyecto ha tomado acciones para revertir las situaciones adversas mencionadas, en el marco del espíritu colaborativo se han realizado reuniones entre el contratista y los subcontratistas para asegurarnos que la cadena de pago no sea interrumpida, el contratista se ha comprometido en mejorar su gestión y entregar los registros de cuentas al 15 de septiembre del 2023, para que esta Gerencia de Proyectos pueda realizar auditorías que permitan determinar la continuidad de Pagos(...)”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 838-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 047-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 11 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04783-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), no remiten información con respecto a las acciones adoptadas para mitigar la presente Situación Adversa. • Oficio N° 896-2023-ARCC/GG de 27 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 049-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04874-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), no remiten información que acredite las acciones adoptadas para mitigar la presente Situación Adversa. 	<p>Informe N° 798-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, se aprecia que, no se hace ninguna referencia ni se tratan acciones para mitigar o resolver la falta de registros de cuentas para asegurar la continuidad de la cadena de pagos, tampoco de la implementación de un área contable o personal en tesorería y finanzas que actualice toda la información detallada en la Situación Adversa.</p> <p>En ese sentido, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p>
SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	<p>Demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del gerente de proyecto, impide contar con una línea base actualizada para la gestión del paquete 6 de la</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG se traslada el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de fecha 07 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 05 se indican acciones en relación al Hito de Control N° 11537-2023-

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
cartera educación; situación que genera incertidumbre respecto a las fechas claves y/o costos del referido paquete.	<p>CG/MPROY-SCC de fecha 15 de junio del 2023.</p> <p>Sin embargo, dicho hito de control corresponde al Paquete 06.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 818-2023-ARCC/DE/DISE-WFV de 10 de octubre de 2023 la cual contiene el Oficio N° 607-2023-ARCC/GG de 10 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023 a través del memorando N° 03725 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <p><i>"(...)Al respecto, el Gerente de Proyecto del paquete 06 – Ancash, Cajamarca y La Libertad, a través del INFORME N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 08 de agosto de 2023, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento, detallando la realización de primer informe de Auditoría Financiera, poniendo de manifiesto la falta del área contable del contratista, que no cuenta con la información necesaria para el seguimiento y control de los gastos de la obra; asimismo, la demora en la estimación del impacto de costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto (...)"</i></p> <p>Al respecto el Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC señala lo siguiente:</p> <p><i>"(...) A la fecha se tiene un universo de 60 eventos compensables (EC) notificados, de los cuales <u>36 han sido aceptados</u> y <u>24 han sido rechazados</u> (...) Dentro de los EC aceptados, se viene gestionando el reagrupamiento de los eventos compensables, considerando que existen eventos específicos que servirán de sustento adicional para los eventos compensables de mayor impacto, esto a razón de que los eventos comparten causales similares y/o se han realizado en tiempo continuo; en consecuencia, los EC específicos serán desestimados (...) la desestimación formal de EC se realizará progresivamente (...) Sobre los EC conciliados, se informa que se ha emitido la aprobación de seis (06) EC vía Aconex con los plazos y costos aceptados para dichos eventos, solicitando al Contratista la implementación de los mismos (...)"</i></p> <p>Finalmente concluye señalando: <i>"(...) Los eventos compensables están siendo evaluados de manera progresiva, el detalle de la evaluación se ha especificado en el numeral</i></p>	<p><u>Actualización al 20.10.2023</u></p> <p>Al respecto de la información remitida con el Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023, se aprecia que se remitió el Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC; de cuyo análisis se evidencia que de 60 eventos compensables (EC) notificados, se cuenta con 36 aceptados y 24 rechazados; es así que en los EC aceptados existen eventos que comparten causales similares y/o se han realizado en tiempo continuo, motivo por el cual estos serán reagrupados los cuales generarían la desestimación de algunos EC, situación que se realizaría de manera progresiva, en ese sentido el cierre de los eventos compensables pendientes ha estimado hasta octubre de 2023.</p> <p>En ese sentido, si bien se ha considerado una fecha probable para la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del gerente de proyecto, no se advierte, alguna acción concreta a fin de superar la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p>
		<p><u>Actualización al 02.11.2023</u></p> <p>Al respecto de la evaluación de la comisión con respecto a la información remitida en el Informe N° 798-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, se aprecia que la gerencia del proyecto viene gestionando los eventos compensables; indicando que a octubre del 2023 se cuentan con: 69 notificaciones de Eventos Compensables, estando 38 de ellos aceptados; los mismos que se encuentran actualmente con: 10 EC conciliados, 17 EC en evaluación y 11 EC desestimados, teniendo un avance significativo para la continuidad y gestión del proyecto.</p> <p>Asimismo, agrega que de manera progresiva, según se vayan evaluando los eventos compensables del paquete 6, se emitirán las aprobaciones correspondientes para su implementación en la línea base.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>2.4 del presente informe, así mismo, según se vayan evaluando los eventos compensables del paquete 6, se emitirán las aprobaciones correspondientes para su implementación en la línea base. Cabe mencionar que se ha estimado una programación para el cierre de los eventos compensables pendientes como máximo al mes de octubre (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 838-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 047-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 11 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04783-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 798-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC de fecha 11 de octubre de 2023, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <p>(...)</p> <p><i>Respecto a la demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto, se informa lo siguiente:</i></p> <p>A la fecha se tiene un universo de 69 eventos compensables (EC) notificados, de los cuales 38 han sido aceptados, 26 han sido rechazados; y 5 están en evaluación para respuesta al contratista. Para poder culminar con el procedimiento de los EC, se viene gestionando el reagrupamiento de estos, considerando que existen eventos específicos que servirán de sustento adicional para los eventos compensables de mayor impacto. Esto a razón de que los eventos comparten causales similares y/o se han realizado en tiempo continuo; en consecuencia, los EC específicos serán desestimados.</p> <p><i>Se precisa que la desestimación formal de EC se realizará progresivamente, ya que primero se deberá conciliar los eventos de mayor impacto para poder cerrar por Aconex los eventos específicos.</i></p> <p><i>Sobre los EC conciliados, se informa que se ha emitido la aprobación de seis (10) EC vía Aconex con los plazos y costos aceptados para dichos eventos, solicitando al Contratista la implementación de los mismos.</i></p> <p><i>De manera progresiva, según se vayan evaluando los eventos compensables del paquete 6, se emitirán las aprobaciones correspondientes para su implementación en la línea base.</i></p> 	<p>plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p>



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 896-2023-ARCC/GG de 27 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 049-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04874-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 798-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC de fecha 11 de octubre de 2023, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: (...) Respecto a la demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto, se informa lo siguiente: A la fecha se tiene un universo de 69 eventos compensables (EC) notificados, de los cuales 38 han sido aceptados, 26 han sido rechazados; y 5 están en evaluación para respuesta al contratista. (...) Para poder culminar con el procedimiento de los EC, se viene gestionando el reagrupamiento de estos, considerando que existen eventos específicos que servirán de sustento adicional para los eventos compensables de mayor impacto. Esto a razón de que los eventos comparten causales similares y/o se han realizado en tiempo continuo; en consecuencia, los EC específicos serán desestimados (...) Se precisa que la desestimación formal de EC se realizará progresivamente, ya que primero se deberá conciliar los eventos de mayor impacto para poder cerrar por Aconex los eventos específicos. Sobre los EC conciliados, se informa que se ha emitido la aprobación de seis (10) EC vía Aconex con los plazos y costos aceptados para dichos eventos, solicitando al Contratista la implementación de los mismos. De manera progresiva, según se vayan evaluando los eventos compensables del paquete 6, se emitirán las aprobaciones correspondientes para su implementación en la línea base. 	



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andes FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

Informe de Hito de Control N° 15527-2024-CG/MROY-SCC de 25 de junio de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance de la Ejecución de la Obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de mayo de 2024", comunicado con el Oficio N° 000554-2024-CG/MROY de 26 de junio de 2024.

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																				
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA																																					
Segregación de concreto en columna de la estructura del tanque elevado, cortes no verticales en muro de albañilería, fisura en viga del techo del módulo MBR 419 y presencia de eflorescencia en el cerco perimétrico de la I.E. N° 84156, incumplen las normas E.060 "CONCRETO ARMADO", E.070 "ALBAÑILERÍA" del Reglamento Nacional de Edificaciones y las especificaciones técnicas del diseño aceptadas por el gerente de proyecto; situación que afectaría la resistencia y durabilidad de los citados elementos y por consiguiente daños estructurales en las citadas edificaciones, lo que pondría en riesgo a la población estudiantil.	<p>Actualización al 3 de julio de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Oficio N° D00000781-2024-ANIN/JEF de 3 de julio de 2024, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000158-2024-ANIN/DE/DIME-SEJDI-CE-AFR de 2 de julio de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señala: <p>"..."</p> <p>2.5 Ahora bien, respecto a la situación adversa contenida en el Hito de Control referido, esta Gerencia oportunamente realizó las acciones pertinentes, procediendo a notificar los defectos identificados al Contratista (Conorcio GCZ ORION II) mediante comunicación Aconex a fin de que cumpla con subsanar los defectos señalados en la situación adversa mencionada. A continuación, se detalla los defectos notificados:</p> <p>6. Actas de Notificación de defectos remitidas por ANIN al contratista Conorcio GCZ ORION II</p> <p>A continuación, se evidencian las notificaciones de defectos generadas vía ACONEX.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CÓDIGO ACONEX DE NOTIFICACIÓN</th> <th>CÓDIGO DE LOCAL</th> <th>DESCRIPCIÓN DE DEFECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ANINI-SPNO-001259</td> <td>200001</td> <td>NOD N° 24 - MUROS CON PRESENCIA DE EFLORESCENCIA EN ACTIVOS Y CERCO PERIMÉTRICO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ANINI-SPNO-001355</td> <td>200001</td> <td>NOD N° 27 - OXIDACION DE ARMADURA DE ACERO EN TANQUE ELVADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ANINI-SPNO-001356</td> <td>200001</td> <td>NOD N° 28 - DESPLOME Y SEgregación EN LA UNION ENTRE VIGA Y COLUMNAS EN TANQUE ELEVADO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ANINI-SPNO-001358</td> <td>200001</td> <td>NOD N° 30 - FISURAS Y VACIOS EN VIGAS PERALTADES ACTIVO - 419</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ANINI-SPNO-001359</td> <td>200001</td> <td>NOD N° 31 - PRESENCIA DE TUBERIAS EN EL NÚCLEO DE LA COLUMNAS ACTIVO - 413</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ANINI-SPNO-001360</td> <td>200001</td> <td>NOD N° 32 - DESPLOME EN PLACAS Y VIGAS, SEgregaciones Y POROSIDAD EN ACTIVO - 415</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ANINI-SPNO-001361</td> <td>200001</td> <td>NOD N° 33 - APERTURA DE MUROS DE ALBAÑILERÍA PARA EMPOTRAR TUBERIAS ELÉCTRICAS ACTIVO - 418</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ANINI-SPNO-001577</td> <td>200001</td> <td>NOD N° 38 - FALTA DE MONTERO TIPO GROUT ENTRE LA PLANCHA Y EL DADO DE CONCRETO ACTIVO 413</td> </tr> </tbody> </table> <p>TABLA 01: Notificación de defectos generadas</p> <p>Asimismo, es necesario señalar que el sustento relacionado a las NOD remitidas mediante comunicaciones Aconex al Contratista, se encuentra contenida en INFORME N° 018 – 2024 PCM-DIME-PAQ. 6/ GO – KWMH emitido por el Ing. Kevin Walter Moscol Hidalgo Gestor de Obra I.E. N° 84156 de San Nicolás – Paquete 6 Cartera Educación.</p> <p>2.6 Adicionalmente, como medida adoptada mediante comunicación ANINI-EC-PCom-221361 se ha remitido al Contratista el OFICIO N° 00554-2024-CG/MPROY de fecha 26 de junio de 2024 emitido por el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el cual adjunta el Informe de Hito de Control N° 15527-2024-CG/MPROY-SCC, vinculado al HITO DE CONTROL N°1: "AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IE N° 84156 DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE MAYO DE 2024", donde se ha identificado una (1) situación adversa, a fin de que emita pronunciamiento respecto a la situación adversa identificada por CGR, toda vez que el Contratista es el único responsable de la ejecución de las obras, conforme lo señala la Cláusula 20.1 del Contrato.</p> <p>"...". (Enfasis agregado)</p> <p>Actualización al 15 de agosto de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante comunicación ANINI-EC-PCom-231605 de 2 de agosto de 2024, el Gerente del Proyecto, reiteró al Contratista emitir pronunciamiento respecto a la situación adversa revelada 	ITEM	CÓDIGO ACONEX DE NOTIFICACIÓN	CÓDIGO DE LOCAL	DESCRIPCIÓN DE DEFECTO	1	ANINI-SPNO-001259	200001	NOD N° 24 - MUROS CON PRESENCIA DE EFLORESCENCIA EN ACTIVOS Y CERCO PERIMÉTRICO	2	ANINI-SPNO-001355	200001	NOD N° 27 - OXIDACION DE ARMADURA DE ACERO EN TANQUE ELVADO	3	ANINI-SPNO-001356	200001	NOD N° 28 - DESPLOME Y SEgregación EN LA UNION ENTRE VIGA Y COLUMNAS EN TANQUE ELEVADO	5	ANINI-SPNO-001358	200001	NOD N° 30 - FISURAS Y VACIOS EN VIGAS PERALTADES ACTIVO - 419	6	ANINI-SPNO-001359	200001	NOD N° 31 - PRESENCIA DE TUBERIAS EN EL NÚCLEO DE LA COLUMNAS ACTIVO - 413	7	ANINI-SPNO-001360	200001	NOD N° 32 - DESPLOME EN PLACAS Y VIGAS, SEgregaciones Y POROSIDAD EN ACTIVO - 415	8	ANINI-SPNO-001361	200001	NOD N° 33 - APERTURA DE MUROS DE ALBAÑILERÍA PARA EMPOTRAR TUBERIAS ELÉCTRICAS ACTIVO - 418	9	ANINI-SPNO-001577	200001	NOD N° 38 - FALTA DE MONTERO TIPO GROUT ENTRE LA PLANCHA Y EL DADO DE CONCRETO ACTIVO 413	<p>Actualización al 3 de julio de 2024:</p> <p>La ANIN, por intermedio del Gerente del Proyecto, ha informado las acciones adoptadas consistente en la notificación de defectos, entre las que se encuentran las reveladas en esta situación adversa.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el 26 de junio de 2024, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario para subsanar esta situación adversa, plazo que culmina el 10 de agosto de 2024.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como CON ACCIONES.</p> <p>Actualización al 15 de agosto de 2024:</p> <p>La ANIN, por intermedio del Gerente del Proyecto, ha informado las acciones adoptadas consistente en la reiteración de la notificación y seguimiento de los defectos, a través de comunicaciones aconex y correos institucionales, entre las que se encuentran las reveladas en esta situación adversa, no habiendo respuesta ni subsanación de los defectos por parte del Contratista.</p> <p>Asimismo, el 15 de agosto de 2024 el jefe de la ANIN, mediante Oficio N° D000001121-2024-ANIN/JEF, solicitó una ampliación de plazo por 45 días calendario, con fines de corregir la situación adversa. Luego, mediante oficio N° 000751-2024-CG/MPROY la Subgerencia de Control de Megaproyectos, comunicó la aceptación a dicha solicitud.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que, el plazo de los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario, para que la Entidad pueda corregir la situación adversa culminó el 10 de agosto de 2024 y con el otorgamiento de la ampliación de plazo solicitada por la Entidad, será el 24 de setiembre de 2024.</p>
ITEM	CÓDIGO ACONEX DE NOTIFICACIÓN	CÓDIGO DE LOCAL	DESCRIPCIÓN DE DEFECTO																																			
1	ANINI-SPNO-001259	200001	NOD N° 24 - MUROS CON PRESENCIA DE EFLORESCENCIA EN ACTIVOS Y CERCO PERIMÉTRICO																																			
2	ANINI-SPNO-001355	200001	NOD N° 27 - OXIDACION DE ARMADURA DE ACERO EN TANQUE ELVADO																																			
3	ANINI-SPNO-001356	200001	NOD N° 28 - DESPLOME Y SEgregación EN LA UNION ENTRE VIGA Y COLUMNAS EN TANQUE ELEVADO																																			
5	ANINI-SPNO-001358	200001	NOD N° 30 - FISURAS Y VACIOS EN VIGAS PERALTADES ACTIVO - 419																																			
6	ANINI-SPNO-001359	200001	NOD N° 31 - PRESENCIA DE TUBERIAS EN EL NÚCLEO DE LA COLUMNAS ACTIVO - 413																																			
7	ANINI-SPNO-001360	200001	NOD N° 32 - DESPLOME EN PLACAS Y VIGAS, SEgregaciones Y POROSIDAD EN ACTIVO - 415																																			
8	ANINI-SPNO-001361	200001	NOD N° 33 - APERTURA DE MUROS DE ALBAÑILERÍA PARA EMPOTRAR TUBERIAS ELÉCTRICAS ACTIVO - 418																																			
9	ANINI-SPNO-001577	200001	NOD N° 38 - FALTA DE MONTERO TIPO GROUT ENTRE LA PLANCHA Y EL DADO DE CONCRETO ACTIVO 413																																			

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

<p>en el Informe de Hito de Control, precisando que a la fecha (2/8/24) “no cumplió con emitir su pronunciamiento respecto al Hito de Control mencionado, incumpliendo el marco contractual señalado en la FICHA DE DATOS DEL CONTRATO, Parte uno – información brindada por el Contratante, el cual señala que el plazo de respuesta para las comunicaciones es de siete (7) días”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego, con Oficio N° D000001121-2024-ANIN/JEF de 15 de agosto de 2024, el jefe de la ANIN, solicitó una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para corregir la situación adversa del Informe de Hito de Control N° 15527-2024-CG/MPROY-SCC de 25 de junio de 2024, y remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000246-2024-ANIN/DE/DIME-SEJDI-CE-AFR de 13 de agosto de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señala: <p>“2.5 En el referido Informe N° 025 – 2024 PCM-DIME- PAQ. 6/ GO – KWMH, el Gestor de Obra del paquete 6, luego del análisis respectivo, señala y concluye lo siguiente: (...) Finalmente, luego de las acciones adoptadas por el suscrito en coordinación con la Gerencia del Proyecto, se advierte que a la fecha el Contratista no ha subsanado los defectos notificados en el plazo establecido en la Ficha de Datos del Contrato, aunado a ello y en virtud de que las partes ya suscribieron la Adenda N° 3 (27-06-24), consideramos que en los próximos días se reiniciarán los trabajos en obra y subsanación de los defectos notificados e identificados por la CGR y ANIN. En tal sentido, en virtud de que a la fecha el Contratista no ha cumplido con subsanar los defectos en obra, y estando por vencer el plazo de 45 días para la corrección de las situaciones identificadas por la CGR, (...). (...) - Se concluye y se deja en evidencia que se realizan seguimientos respectivos por distintos especialistas y este gestor de obra, exigiendo la subsanación de los defectos notificados e identificados por la CGR y ANIN. - El estado de los defectos aún no se encuentra levantado. - Se recomienda a la Gerencia del Proyecto, solicitar ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, de acuerdo a lo señalado en el inciso i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM - “Servicio de Control Simultáneo”. - De evidenciarse la negativa o desinterés del Contratista para la subsanación de los defectos notificados e identificados por la CGR y ANIN, la Gerencia de Proyecto activará los mecanismos señalados en la Cláusula Z.45.1 del Contrato NEC3-Opción F, modificado mediante Tercera Adenda (El Contrato).</p> <p>2.6 Asimismo, en el Informe N° 07 – 2024-VAMB/ANIN, el Especialista en Estructuras del paquete 6, luego del análisis respectivo, señala y concluye lo siguiente: (...) Finalmente, luego de las acciones adoptadas por el suscrito en coordinación con la Gerencia del Proyecto, se advierte que a la fecha el Contratista no ha subsanado los defectos notificados en el plazo establecido en la Ficha de Datos del Contrato, aunado a ello y en virtud de que las partes ya suscribieron la Adenda N° 3 (27-06-24), consideramos que en los próximos días se reiniciarán los trabajos en obra y subsanación de los defectos notificados e identificados por la CGR y ANIN. En tal sentido, en virtud de que a la fecha el Contratista no ha cumplido con subsanar los defectos en obra, y estando por vencer el plazo de 45 días para la corrección de las situaciones identificadas por la CGR, de conformidad a lo señalado en el inciso i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022- CG/NORM - “Servicio de Control Simultáneo”, se recomienda a la Gerencia del Proyecto, solicitar ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, de acuerdo a la citada Directiva. (...) - En mi calidad de especialista estructural del Paq. 6 se ha venido haciendo</p>	<p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.</p>
--	--



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 13:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

Actualización al 24 de setiembre de 2024:

Pese a que la ANIN no ha remitido información respecto del estado de atención de esta situación adversa, la Comisión de Control revisó la información registrada en la plataforma Aconex, advirtiendo que mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-006783 de 11 de setiembre de 2024, el Contratista responde la comunicación ANIN1-EC-PCom-231605 de 2 de agosto de 2024, del Gerente del Proyecto, adjuntando un cronograma de “levantamiento de observaciones”, entre ellas, las registradas en

	<p>seguimiento a la subsanación de defectos de la situación adversa contenida en el Hito de Control N° 15527- 2024, en coordinación con el Gestor de Obra y el Supervisor de Calidad, exigiendo la subsanación de los mismos.</p> <p>- Se ha cumplido con el mapeo y/o identificación de defectos, a su vez la generación de comunicación formal de éstos al contratista con códigos aconex.</p> <p>- La situación de los defectos todavía no se encuentra atendida.</p> <p>- El suscripto es de la opinión de solicitar ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, de conformidad a lo señalado en el inciso i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM - "Servicio de Control Simultáneo".</p> <p>- De evidenciarse la negativa o desinterés del Contratista para la subsanación de los defectos notificados e identificados por la CGR y ANIN, la Gerencia de Proyecto activará los mecanismos señalados en la Cláusula Z.45.1 del Contrato NEC3-Opción F, modificado mediante Tercera Adenda (El Contrato).</p> <p>(...)"</p>	<p>esta situación adversa, el cual señala culminará el 21 de setiembre de 2024.</p> <p>Luego, mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-006846 de 16 de setiembre de 2024, el Contratista remitió el estado de atención de los defectos comunicados en esta situación adversa, de los cuales se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th><th>Defecto</th><th>Estado de Corrección</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Segregación de concreto en columna de la estructura del tanque elevado.</td><td>En proceso.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Cortes no verticales en muro y eflorescencia en unidades de albañilería.</td><td>En proceso.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Fisuras en viga de voladizo de techo en el eje 419.2 del MBR 419</td><td>Terminado.</td></tr> </tbody> </table> <p>Así también, adjuntó fotografías que confirman el estado de atención de esta situación adversa; no obstante, no se advierte que el Contratista hubiese terminado de subsanar los defectos comunicados en esta situación adversa en el plazo fijado al 21 de setiembre de 2024, ni a la fecha de la presente evaluación; empero, sí se evidencia, a nivel documental, acciones conducentes a la subsanación de esta situación adversa.</p> <p>En ese sentido, habiéndose cumplido el plazo límite para corregir esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", por lo que, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control, corresponde asignarle el estado de No corregida.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p>	Item	Defecto	Estado de Corrección	1	Segregación de concreto en columna de la estructura del tanque elevado.	En proceso.	2	Cortes no verticales en muro y eflorescencia en unidades de albañilería.	En proceso.	3	Fisuras en viga de voladizo de techo en el eje 419.2 del MBR 419	Terminado.
Item	Defecto	Estado de Corrección												
1	Segregación de concreto en columna de la estructura del tanque elevado.	En proceso.												
2	Cortes no verticales en muro y eflorescencia en unidades de albañilería.	En proceso.												
3	Fisuras en viga de voladizo de techo en el eje 419.2 del MBR 419	Terminado.												



Informe de Hito de Control N° 24027-2024-CG/MPROY-SCC de 5 de septiembre de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance de la ejecución de la Obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de agosto de 2024", comunicado con el Oficio N° 000798-2024-CG/MPROY de 9 de setiembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

<p>Expediente técnico de la obra de la I.E. N° 84156 que considera instalación parcial de piso podotáctil en las escaleras de los MBR 415, 416 y 417, incumple el Contrato NEC, la Norma A.120 del Reglamento Nacional De Edificaciones y la Norma Técnica Peruana NTP 873.001:2018; situación que pondría en riesgo la integridad física de la población estudiantil y administrativa con discapacidad visual.</p>	<p>Actualización al 16 de septiembre de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Oficio N° D00001302-2024-ANIN/JEF de 16 de septiembre de 2024, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000309-2024-ANIN/DE/DIME-SEJDI-CE-AFR de 12 de septiembre de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señala: <p style="padding-left: 2em;">“(...) 2.3 Ahora bien, respecto a la situación adversa identificada en el hito de control referido, esta Gerencia dentro de sus obligaciones y funciones encomendadas por la entidad y en el marco del Contrato tomó acciones inmediatas procediendo a remitir el Informe de Hito de Control al Especialista en Arquitectura del Paquete 6 mediante correo electrónico institucional con fecha 09/09/2024, para que emita su pronunciamiento respectivo. Asimismo, mediante comunicación Aconex ANIN1-ECPCCom-242464 de fecha 10/09/2024, se remitió al Contratista el Informe de Hito de Control N° 24027-2024-CG/MPROY-SCC, para que emita pronunciamiento respecto a la situación adversa identificada por CGR, toda vez que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras y el único responsable del Diseño, conforme lo establece las Cláusulas 20.1 y S305 del Contrato NEC3 – Opción F.</p> <p style="padding-left: 2em;">2.4 Asimismo, se instó al Contratista a cumplir con los plazos establecidos en el Contrato suscrito por ambas partes (ANIN y Consorcio), tiendo un plazo de 7 días para emitir su respuesta al Contratante, según se señala en la <u>FICHA DE DATOS DEL Contrato, Parte uno – información brindada por el Contratante</u>.</p> <p style="padding-left: 2em;">(...)” (Énfasis agregado)</p> <p>Al respecto, el Gerente del Proyecto, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-242464 de 10 de septiembre de 2024, remitió al Contratista el Oficio N° 000798-2024-CG/MPROY de 10 de septiembre de 2024, adjuntando el Informe de Hito de Control N° 24027-2024-CG/MPROY-SCC, y señalando lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 2em;">“(...)Por medio del presente me dirijo a usted, y asimismo se remite el OFICIO N° 000798-2024-CG/MPROY de fecha 09 de setiembre de 2024 emitido por el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el cual adjunta el Informe de Hito de Control N° 24027-2024-CG/MPROY-SCC, vinculado al HITO DE CONTROL N°1: “AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IE N° 84156 DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE AGOSTO DE 2024”, donde se ha identificado una (1) situación adversa. Por tanto, su representada sírvase emitir pronunciamiento respecto al Hito de Control mencionado, puesto que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras y el único responsable del Diseño (S305), conforme lo establece las Cláusulas 20.1 y S305 del Contrato NEC suscrito.</p> <p style="padding-left: 2em;">(...)” (Énfasis agregado)</p>	<p>Actualización al 16 de septiembre de 2024:</p> <p>La ANIN, por intermedio del Gerente del Proyecto, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-242464 de 10 de septiembre de 2024, remitió al Contratista el Informe de Hito de Control N° 24027-2024-CG/MPROY-SCC para su pronunciamiento.</p> <p>En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aun no se evidencia la subsanación de esta.</p> <p>En linea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el 9 de septiembre de 2024, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CGNORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culminará el 23 de octubre de 2024.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CGNORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como CON ACCIONES.</p>
---	---	--


 Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 13:42:02 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

<p>Actualización al 30 de octubre de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> De la revisión al hilo de la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-242464 de 10 de septiembre de 2024, con la que la Entidad notifica al Contratista el Informe de Hito de Control con esta situación adversa, se aprecia que la misma se encuentra con el plazo de atención vencido por parte del contratista. No obstante, de la revisión a la información contenida en la Plataforma Aconex, se advierte que mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-254146 de 15 de octubre de 2024, el Gerente del Proyecto reiteró al contratista la atención de esta situación adversa, siendo que, a la fecha se encuentra vencida su atención por parte del Contratista. Luego, mediante Oficio N° D00001602-2024-ANIN/JEF de 24 de octubre de 2024, el jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir la presente situación adversa. 	<p>Actualización al 30 de octubre de 2024:</p> <p>De la revisión al hilo de la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-244901 de 17 de septiembre de 2024, con la que la Entidad notifica al Contratista el Informe de Hito de Control con esta situación adversa, se aprecia que la misma se encuentra con el plazo de atención vencido por parte del contratista.</p> <p>Así también, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-254146 de 15 de octubre de 2024, el Gerente del Proyecto reiteró al Contratista la atención de esta situación adversa, siendo que, a la fecha se encuentra vencida su atención por parte del Contratista.</p> <p>En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aun no se evidencia la subsanación de esta.</p> <p>De otra parte, mediante oficio N° D00001602-2024-ANIN/JEF de 24 de octubre de 2024, el jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días, por lo que, luego de la evaluación correspondiente, mediante Oficio N° 000996-2024-CG/MPROY notificado el 30 de octubre de 2024 se comunicó la aceptación del plazo solicitado, por lo que, el nuevo plazo para corregir esta situación adversa vence el 7 de diciembre de 2024.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el 5 de septiembre de 2024, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culminó el 23 de octubre de 2024; no obstante, al haberse aceptado la ampliación de plazo solicitada por el jefe de la ANIN, el nuevo plazo para corregir la situación adversa culmina el 7 de diciembre de 2024.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como CON ACCIONES.</p> <p>Actualización al 16 de enero de 2025:</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el 5 de septiembre de 2024, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culminó el 23 de octubre de 2024; no obstante, al haberse aceptado la ampliación de plazo solicitada por el jefe de la ANIN, el nuevo plazo para corregir la situación adversa culmina el 7 de diciembre de 2024.</p>
--	---


 Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 13:42:02 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

		Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como NO CORREGIDA
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 27391-2024-CG/MROY-SCC de 18 de noviembre de 2024.

Hito de Control N° 3: "Avance de la ejecución de la Obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de octubre de 2024", comunicado con el Oficio N° 1078-2024-CG/MROY el 20 de noviembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSА N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Contratista no viene implementando cierres comerciales trimestrales de obra de la I.E. N° 84156, situación que ocasionaría la dilación en la elaboración y presentación de la documentación del cierre comercial final y posibles sobrecostos al proyecto.	<p>Actualización al 2 de diciembre de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Oficio N° D00001833-2024-ANIN/JEF de 27 de noviembre de 2024, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000173-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFE-CLL de 25 de noviembre de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señala: <p>"(...)</p> <p>2.3 Respecto a la situación adversa identificada en el Hito de Control citado, la Gerencia de Proyecto dentro de sus obligaciones y funciones encomendadas por la entidad y en el marco del Contrato NEC3-F, tomó acciones inmediatas procediendo a remitir el Informe de Hito de Control al Especialista de Cierre Comercial y Auditoría del Paquete 6 mediante correo electrónico institucional con fecha 20/11/2024, para que emita su pronunciamiento respectivo. Asimismo, mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-266030 de fecha 25/11/2024, se remitió al Contratista Gestor el Informe de Hito de Control N° 27391-2024-CG/MROY-SCC, para que emita su pronunciamiento respecto a la situación adversa identificada por la Contraloría General de la República, toda vez que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras y el único responsable de mantener un sistema contable de registros gastos abiertos a cualquier revisión que necesite efectuar la Gerencia de Proyecto o quien se designe, y debe implementar la proyección de cierres comerciales trimestrales que facilite la elaboración y presentación del cierre comercial final; de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 20.1 y G1505 del Contrato NEC3 – Opción F suscrito.</p> <p>2.4 Asimismo, se instó al Contratista a cumplir con los plazos establecidos en el Contrato suscrito por</p>	<p>Actualización al 2 de diciembre de 2024:</p> <p>La ANIN, por intermedio del Gerente del Proyecto, ha tomado acciones respecto de esta situación adversa, consistente en emitir la comunicación ANIN1-EC-PCom-266030 de fecha 25 de noviembre de 2024, con la que remitió al Contratista el Informe de Hito de Control N° 27391-2024-CG/MROY-SCC para su pronunciamiento.</p> <p>En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aun no se evidencia la subsanación de esta.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el 20 de noviembre de 2024, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culminará el 3 de enero de 2025.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como CON ACCIONES.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>ambas partes (ANIN y Consorcio), tiene un plazo de 7 días para emitir su respuesta al Contratante, según se señala en la FICHA DE DATOS DEL Contrato, Parte uno – información brindada por el Contratante.</p> <p>(...)" (Énfasis agregado)</p> <p>Al respecto, el Gerente del Proyecto, mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-266030 de fecha 25 de noviembre de 2024, remitió al Contratista el Oficio N° 1078-2024-CG/MPROY de 20 de noviembre de 2024, adjuntando el Informe de Hito de Control N° 27391-2024-CG/MPROY-SCC y señalando lo siguiente:</p> <p>"(...)Por medio del presente me dirijo a usted, y asimismo se remite el OFICIO N° 001078-2024-CG/MPROY de fecha 20 de noviembre de 2024 emitido por el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el cual adjunta el Informe de Hito de Control N° 27391-2024-CG/MPROY-SCC, vinculado al HITO DE CONTROL N°3: "Avance de ejecución de la Obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de octubre de 2024", donde se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de la implementación del Proyecto.</p> <p>Por tanto, su representada sírvase emitir pronunciamiento respecto al Hito de Control mencionado, toda vez que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras, así como, es el único responsable de mantener un sistema contable de registros gastos abiertos a cualquier revisión que necesite efectuar la Gerencia de Proyecto o quien se designe, y debe implementar la proyección de cierres comerciales trimestrales que facilite la elaboración y presentación del cierre comercial final, conforme lo establece las Cláusulas 20.1 y G1505 del Contrato NEC-F suscrito.</p> <p>(...)" (Énfasis agregado)</p> <p>Actualización al 9 de enero de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Oficio N° D000002035-2024-ANIN/JEF de 23 de diciembre de 2024, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000251-2024-ANINDIME-SEJDI-UFE-CLL de 16 de diciembre de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señaló: <p>"..."</p> <p>2.4 (...) esta Gerencia (...) tomó acciones inmediatas procediendo a remitir nuevamente el Informe de Hito de Control mencionado a los Especialistas de Cierre Comercial y Auditoría, del Paquete 6, a fin de que se pronuncie al respecto, siendo que, mediante el INFORME N° 0036-2024-ANIN/DE/DIME de fecha 13 de diciembre de 2024, respectivamente, cumplieron con remitir el sustento técnico e informar respecto de las nuevas acciones pertinentes adoptadas con la finalidad de corregir y/o desestimar la situación adversa identificada por la CGR.</p>	<p>Actualización al 9 de enero de 2025</p> <p>La ANIN, por intermedio de sus Especialistas de Cierre Comercial y Auditoría del Paquete 6, se pronunciaron al respecto mediante el Informe N° 0036-2024-ANIN/DE/DIME de fecha 13 de diciembre de 2024, señalando respecto a los cierres comerciales trimestrales:</p> <p>"(...) se ha elevado una consulta al equipo de UKDT, cuya respuesta técnica permitirá aclarar y abordar este aspecto de forma precisa"</p> <p>En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aún no se evidencia la subsanación de esta.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el 20 de noviembre de 2024, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Asimismo, mediante el informe N° D00000251-2024-ANINDIME-SEJDI-UFE-CLL, el Gerente del Proyecto señaló respecto al informe de los especialistas de cierre comercial y auditoría:</p> <p>2.6 En el referido INFORME N° 0036-2024-ANIN/DE/DIME, los Especialistas de Cierre Comercial y Auditoría del paquete 6, luego del análisis respectivo, informa y concluye lo siguiente:</p> <p>"(...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación contractual: En cuanto a la obligatoriedad de los cierres comerciales trimestrales (...) no se encuentra estipulada esta exigencia de manera explícita. Por tal motivo, se ha elevado una consulta al equipo de UKDT, cuya respuesta técnica permitirá aclarar y abordar este aspecto de forma precisa. <p>(...)"</p> <p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>(...)</p> <p>3.2 Con la finalidad de poder dar atención a la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 27391-2024-CG/MPRY-SCC, esta Gerencia considera pertinente solicitar el plazo adicional hasta los noventa (90) días, de acuerdo a lo establecido en el apartado i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (...).</p> <p>3.2 Respecto a la situación adversa citada, se remite adjunto en calidad de sustento, el INFORME N° 0036-2024-ANIN/DE/DIM, emitido por los Especialistas de Cierre Comercial y Auditoría, a través del cual, se informa que se viene realizando las auditorias financieras y conciliaciones contables de las valorizaciones, la que constituye una de las prácticas mejor recomendadas para la proyección del cierre comercial, así como, recomienda solicitar un plazo adicional. Asimismo, se ha elevado una consulta al equipo de UKDT, cuya respuesta técnica permitirá aclarar y abordar este aspecto de forma precisa.</p> <p>(...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> • En tal sentido, mediante el Oficio N° D00002035-2024-ANIN/JEF de 23 de diciembre de 2024, el Jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales conforme indicó: <p>"(...) la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias alcanza el Informe (referencia c [Informe N°D00000251-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFE-CLL]) emitido por el Gerente de Proyecto, por medio del cual considera pertinente se le otorgue una ampliación del plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales a fin de comunicar las acciones finales adoptadas.</p> <p>En ese sentido, conforme con lo establecido en el inciso i) del numeral 6.1.8.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2022-CG/NORMA, solicitamos se nos otorgue ampliación</p>	<p>Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culminó el 3 de enero de 2025.</p> <p>De otra parte, mediante oficio N° D00002035-2024-ANIN/JEF de 23 de diciembre de 2024, el jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días, por lo que, luego de la evaluación correspondiente, se acepta el plazo solicitado, por lo que, el nuevo plazo para corregir esta situación adversa vence el 17 de febrero de 2025.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como CON ACCIONES</p>


 Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZOZ Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 13:42:02 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios para corregir la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control referido. (...)"</i></p> <p><u>Actualización al 24 de febrero de 2025:</u></p> <p>Con Oficio N° 000268-2025-ANIN/GG de 24 de febrero de 2025, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° 000058-2025-ANIN/DIME-UFE-PQ6NU.CHI de 7 de febrero de 2025, del Gerente del Proyecto, en el que señaló lo siguiente:</p> <p>"(...) 2.4 Se remitió los documentos de la referencia a) y b), a los Especialistas del Cierre Comercial y Auditoría del Paquete 6, los cuales emitieron el INFORME N° 011-2025- ANIN/DE/DIME-ACCO de fecha 30 de enero de 2025, el cual concluye lo siguiente:</p> <p>"(...) • Interpretación contractual: En cuanto a la obligatoriedad de los cierres comerciales trimestrales, cabe destacar que, tras una revisión exhaustiva del contrato, no se encuentra estipulada esta exigencia de manera explícita. <u>Por tal motivo, se ha elevado una consulta al equipo de UKDT1, cuya respuesta técnica permitirá aclarar y abordar este aspecto de forma precisa.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La cláusula no obliga al Contratista a «presentar» un «informe separado» que muestre los cierres comerciales trimestrales, como se cuestionó en la reunión de finales de diciembre de 2024. • Los «cierres comerciales trimestrales» son esencialmente una forma de llevar a cabo «auditorías», en intervalos de al menos 3 meses. <p>(...)"</p>	<p><u>Actualización al 24 de febrero de 2025:</u></p> <p>Mediante Oficio N° 000268-2025-ANIN/GG de 24 de febrero de 2025, el cual adjunta el Informe N° 000058-2025-ANIN/DIME-UFE-PQ6NU.CHI de 7 de febrero de 2025 del Gerente de Proyecto, donde se remite las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</p> <p>Al respecto, el Gerente del Proyecto hace referencia al Informe N° 011-2025- ANIN/DE/DIME-ACCO de fecha 30 de enero de 2025, de los Especialistas de Cierre Comercial y Auditoría del Paquete 6, en el cual informan respecto a las acciones realizadas, como es la consulta al equipo de UKDT.</p> <p>Respecto a la opinión emitida por UKDT, se tiene la siguiente respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cláusula no obliga al Contratista a «presentar» un «informe separado» que muestre los cierres comerciales trimestrales, como se cuestionó en la reunión de finales de diciembre de 2024. • Los «cierres comerciales trimestrales» son esencialmente una forma de llevar a cabo «auditorías», en intervalos de al menos 3 meses. <p>En tal sentido, teniendo como respuesta el pronunciamiento de UKDT, con el cual se presenta mayor precisión respecto a lo señalado en el contrato NEC suscrito respecto al cierre comercial trimestral, con lo cual, consideran valida la implementación de auditorías trimestrales que viene realizando la ANIN, se procede a cerrar la evaluación de la situación adversa.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como DESESTIMADA</p>



Firmado digitalmente por
 RECUAY BAQUERIZO Angel
 Andres FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 19:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERONA MOLINA Augusto
 Elias FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-11-2025 20:22:33 -05:00



39L33420250000865

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lince, 28 de Noviembre de 2025
OFICIO N° 000865-2025-CG/MPROY

CARGO



Señor
Hernán Yaipén Aréstegui
Jefe
Autoridad Nacional de Infraestructura
Av. República de Chile N° 350, Jesús María, Lima
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 24409-2025-CG/MPROY-SCC, relacionado con el Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025".

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.
c) Oficio N° 000271-2025-CG/GCMEGA de 12 de noviembre de 2025.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la documentación vinculada al Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 84156 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", se ha identificado una (1) situación adversa que podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se ponen a su consideración en el Informe de Hito de Control N° 24409-2025-CG/MPROY-SCC de 28 de noviembre de 2025, que se adjunta en cuarenta y ocho (48) folios.

En tal sentido, solicitamos que, una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente documento, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyos efectos puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima - Perú, o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Iber Gómez Ari

Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República



(IGA/avm)

Nro. Emisión: 08495 (L334 - 2025) Elab:(U63204 - L334)

